



JUNTOS TRANSFORMANDO
VILLANUEVA
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

PLAN MUNICIPAL
DE
DESARROLLO

CONTENIDO

1. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	5
2. MARCO JURÍDICO	14
3. INSTRUMENTOS DE LA PLANEACIÓN	35
4. VILLANUEVA ACTUAL	39
5. PROCESO DE PLANEACIÓN	58
6. EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	
Eje 1. Villanueva Productivo	63
Eje 2. Gobierno Eficiente y Eficaz	68
Eje 3. Bienestar de Villanueva	77
Eje 4. Villanueva Sustentable	84
7. SEGUIMIENTO	99
8. INDICADORES	100
9. BIBLIOGRAFÍA	102



MENSAJE DEL PRESIDENTE

Ser Presidente Municipal de Villanueva es para mí un verdadero honor, cuya responsabilidad recae en tiempos difíciles para nuestro país y para nuestro Estado. Por un lado, una pandemia que ha dejado miles de muertos, muchos de ellos amigos y conocidos donde además se acentuó la ya deteriorada economía de nuestro pueblo, la pérdida de empleos y la disminución del comercio.

Por otro lado, la transformación de nuestro país que ha implicado la centralización de los recursos públicos para los Estados y Municipios, como respuesta a los altos índices de corrupción registrados sin precedente alguno. Este punto, principalmente nos ocupará los próximos tres años, ya que habremos de poner nuestro mayor esfuerzo para poder realizar las obras, programas y acciones mediante una alta priorización de necesidades para poder lograr mucho con poco recurso.

Los tiempos de carretadas de dinero, obras faraónicas y no prioritarias para dejar evidencia de un gobierno con “capacidad de gestión” han terminado, pues fueron producto de la corrupción al más alto nivel dejando obras de mala calidad y familias enriquecidas. Buscaremos que nuestra sociedad valore la honestidad en el desempeño de nuestras funciones como principal premisa de una administración eficiente, responsable, transparente y moderna; nos ocuparemos de brindar los servicios públicos de calidad como lo marca el artículo 115 de nuestra Constitución Federal.

Ante las condiciones de abandono y precariedad en distintos rubros, serán tiempos para iniciar con una recuperación paulatina de nuestros sectores económico, social, cultural, turístico y educativo. Aprovechando nuestras potencialidades y la principal riqueza de nuestro pueblo que es su gente.

En el presente Plan Municipal de Desarrollo se sentarán las bases para la elaboración de nuestros programas presupuestarios anuales, que estarán estrechamente ligados a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, será una visión a mediano plazo de la forma en como habremos de abordar la problemática del municipio con los recursos disponibles, ya que uno de los pilares fundamentales como criterio en la construcción de este documento será la viabilidad financiera.

Para la integración de los ejes temáticos, y el diseño de los programas y acciones, se tomó en cuenta a distintos sectores de la sociedad villanovense, ya que la participación ciudadana será un sello distintivo en el quehacer gubernamental, siempre escuchando al pueblo para tomar nuestras determinaciones, sometiéndonos a un proceso de planeación que nos permita eliminar la improvisación y tener un diagnóstico certero de la problemática. Agradezco la participación de líderes del comercio, comisariados ejidales, delegados municipales, representantes del sector cultural, mujeres, jóvenes y grupos vulnerables, y a la población en general que tuvo interés en enriquecer este plan.

Atentamente:

M.A. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA

ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Presidente Municipal

MARÍA TERESA MARTÍNEZ MEZA
Síndica Municipal

IGNACIO HERNÁNDEZ DE ÁVILA
Regidor

ALEJANDRA REYES ORTEGA
Regidora

SALVADOR ARISTORENA NAVARRO
Regidor

MARÍA GUADALUPE FLORES HERNÁNDEZ
Regidora

HUGO FERNANDO JIMÉNEZ LOZANO
Regidor

VERÓNICA URQUIZO URQUIZO
Regidora

MARÍA DE JESÚS OLIVARES ESPINOSA
Regidora

ANA LILIA QUIROZ RIOS
Regidora

LUIS FERNANDO MÉNDEZ BARAJAS
Regidor

EVA RUIZ ROMERO
Regidora



DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

ALMA AZUCENA ARJÓN PUENTE
Presidenta Honorífica del SMDIF

OMAR MONTOYA FLORES
Secretaría de Gobierno

SERGIO VILLAGRANA LEAÑOS
Tesorería Municipal

TEODORO ALMARAZ ALVARADO
Dirección de Desarrollo Económico

LORENA ÁVILA MUÑOZ
Dirección del DIF Municipal

APOLINAR VILLAGRANA CHÁVEZ
Unidad de Planeación

MARA PATRICIA SANDOVAL GÓMEZ
Dirección de Seguridad Pública

BERNARDO AGUILAR LOZANO
Dirección de Bienestar

ALBERTO JORGE VILLAGRANA ORTEGA
Dirección de Obras y Servicios Públicos

MARÍA GUADALUPE MÁRQUEZ ÁVILA
Instituto Villanovense de Cultura

JOSÉ R VALDEZ VELASCO
Contraloría Municipal

ÍNDIRA JANNET ROMERO MORALES
Oficialía del Registro Civil

ROSARIO ELIZABETH DÁVILA MORALES
Departamento de Gestión Social

DANIELA MÁRQUEZ ARJÓN
Departamento de Catastro

JUAN MUÑOZ HEREDIA
Departamento de Protección Civil

LILIANA ESCALERA RENTERÍA
Departamento de Proyectos

MARÍA PATRICIA OVIEDO LEDESMA
Departamento de Ecología

DIANA ESTHEFANÍA TORRES RODRÍGUEZ
Unidad de Transparencia

CINTHIA NALLELY CABRAL SALDAÑA
Departamento Jurídico

ROXANA DEL CARMEN MORALES MIRAMONTES
Departamento de Contabilidad

ALICIA SALAS VILLEGAS
Procuraduría del DIF

ROSARIO NATALY NEGRETE ÁBRICA
Departamento de Recursos Materiales

ALMA CRISTINA TORRES RODRÍGUEZ
Departamento de Recursos Humanos

CÉSAR ADRIÁN ROBLES RAMOS
Departamento de Desarrollo Agropecuario

HAYDÉ COLUMBA PACHECO GARCÍA
Departamento de Turismo

MANUEL ESCOBEDO SALAS
Departamento de Educación

POLICARPO BAUTISTA REYES
Coordinación de Archivo

SALVADOR GRANADOS CASTRO
Departamento de Fomento Ganadero

SERGIO OCAMPO NÚÑEZ
Informática

ZUKEIRY LIZBETH ROMERO SORIANO
Instituto de la Mujer

DHAMAR MONTOYA PUENTE
Instituto de la Juventud

MANUEL MARTÍNEZ ROBLES
Departamento de la Diversidad Sexual

FEDERICO VALERIO ESCOBEDO
Departamento del Deporte

ALEXIS ESAUL ESCAREÑO MÁRQUEZ
Departamento de Atención al Migrante

MARÍA FERNANDA TRUJILLO DE SANTIAGO
Dirección del Sistema Municipal de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva



MISIÓN

Ser una administración solidaria ante las necesidades de la población villanovense, que desarrolle mecanismos de participación e inclusión de los distintos sectores sociales de la población urbana y rural, generando condiciones de desarrollo, seguridad y eficiencia en la prestación de servicios públicos, a través de una recaudación responsable y equitativa, aprovechando al máximo nuestras capacidades institucionales.

VISIÓN

Ser un Municipio ejemplo de honestidad y transparencia, que se posicione a nivel estatal como uno de los mejores en la aplicación de buenas prácticas gubernamentales, a través de la planeación estratégica, la participación ciudadana, convirtiéndonos en una administración eficiente, eficaz, honesta, transparente y moderna.

OBJETIVO

Presentar las políticas, planes, programas y acciones a realizar durante los próximos 3 años de administración municipal centralizada y descentralizada, que permitan la planeación, el debido seguimiento y la evaluación de las acciones en cada uno de los rubros, así como la correcta coordinación con los planes Estatal y Nacional de Desarrollo.



1. LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL

La planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras:

- Educación.
- Salud.
- Asistencia social.
- Vivienda.
- Servicios públicos.
- Mejoramiento de las comunidades rurales.

A través de la planeación los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los gobiernos federal y estatales transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social.

El propósito principal de la planeación del desarrollo municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes:

- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio.
- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas.
- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades.
- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio.
- Promover la participación y conservación del medio ambiente.
- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal.
- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio.

1.1. EL CONTEXTO DE LA PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA

El avance de una sociedad sienta sus bases en los territorios conocidos como Ayuntamientos o Municipios, particularmente los que se constituyen como rurales en las entidades federativas, contribuyen a formar el Municipio, un espacio donde en las cabeceras municipales, principalmente, se forman los recursos humanos críticos, se concentran los servicios educativos, de salud, de la educación, financieros y diversos procedimientos administrativos, se presenta la mayor movilidad poblacional y se concentra el dinamismo económico (agrícola, ganadero, industrial, de servicios y comercio).

Villanueva como Ayuntamiento, tiene una vocación centrada en la producción agrícola y ganadera, con interés en fortalecer al sector turismo, comercio y servicios. En ese sentido, resulta



pertinente realizar la planeación por mandato constitucional y por las leyes emanadas para la planeación, por el ejercicio de participación ciudadana propia de las sociedades democráticas, que permita una mejora de la sociedad con estrategia de corto, mediano y largo plazo.

1.2. CONTEXTO NACIONAL.

México, situado en América del Norte, tiene una superficie de 1.964.375 Km², por lo que puede considerarse un país grande, cuenta con una población de 127.792.000 personas, es un país muy poblado y su composición es de 48.8 % de hombres, mientras que el 51.2% es de mujeres, y presenta una moderada densidad de población con 65 habitantes por Km², su capital es Ciudad de México.

Situación económica de México:

De acuerdo al íntimo informe de la situación financiera del país publicado por la SHCP durante el cuarto trimestre de 2020, la economía global continuó presentando signos de recuperación, aunque a un menor ritmo al registrado en el trimestre previo, debido al incremento de casos de COVID-19. Tras la acreditación de la efectividad de las primeras vacunas desarrolladas, en el mes de diciembre numerosos países pusieron en marcha una campaña de vacunación masiva, situación que generó certidumbre en el escenario económico.

Ante una recuperación de la economía global superior a la esperada a partir de la segunda mitad de 2020, el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó al alza sus expectativas de crecimiento económico mundial para 2020, pasando de una contracción de 4.4% a una de 3.5%, al tiempo que ajustó su estimación de expansión para 2021 de 5.2 a 5.5%.

Con el desempeño de la economía global y con una reapertura ordenada de diversos sectores de la actividad económica, la economía mexicana continuó recuperándose durante el cuarto trimestre. En este contexto, la estimación oportuna del PIB presentó un crecimiento de 3.1% en el cuarto trimestre en comparación con el trimestre previo, con datos ajustados por estacionalidad. Lo anterior permite estimar una disminución anual de 8.3% con cifras originales para 2020, en línea con las cifras usadas como base del Paquete Económico 2021.

Por un lado, en el cuarto trimestre del año, el sector primario mostró un crecimiento de 4.8% respecto al mismo periodo de 2019, mientras que para todo el año fue de 2.0%, al beneficiarse de su condición de sector esencial, de realizar la mayoría de sus operaciones al aire libre y del aumento generalizado de la demanda por productos agrícolas.

Además, el sector secundario creció notablemente a partir de la segunda mitad del año ante la recuperación del comercio internacional y la reapertura de sus actividades por el menor contacto social que implica este sector. Las cifras oportunas del cuarto trimestre estiman que el sector secundario tuvo un crecimiento de 3.3% respecto al trimestre previo, hilando dos trimestres de crecimiento, con datos con ajuste estacional.

De manera puntual, en el bimestre octubre-noviembre de 2020, los sectores de manufacturas y minería alcanzaron el 99 y 97% del nivel registrado en febrero de acuerdo con el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE), con cifras ajustadas por estacionalidad, luego



de haberse contraído en abril en 30.7 y 5.9%, respectivamente. Finalmente, de acuerdo con la estimación oportuna del PIB, el sector terciario, que tuvo una menor contracción que el sector secundario en el segundo trimestre, presentó un crecimiento de 3.0% entre el tercero y cuarto trimestre del 2020, con datos ajustados por estacionalidad. Algunos subsectores tuvieron una menor afectación y otros se han ido recuperando con la reapertura, aunque aún presentan rezagos debido a las medidas de distanciamiento social que se han implementado para contener la pandemia.

México es la economía número 15 por volumen de PIB. Su deuda pública en 2020 fue de 574.306 millones de euros, con una deuda del 61.03% del PIB. Su deuda per cápita es de 4.494 € euros por habitante.

La última tasa de variación anual del IPC publicada en México es de octubre de 2021 y fue del 6.2%. El PIB per cápita es un muy buen indicador del nivel de vida y en el caso de México, en 2020, fue de 7.361 € euros, con el que se sitúa en el puesto 76 del ranking y sus habitantes tienen un bajo nivel de vida en relación al resto de los 196 países del ranking de PIB per cápita. A ello se le une el hecho de que el salario medio de los mexicanos es uno de los más bajos del mundo.

En cuanto al Índice de Desarrollo Humano o IDH, que elabora las Naciones Unidas para medir el progreso de un país y que en definitiva nos muestra el nivel de vida de sus habitantes, indica que los mexicanos se encuentran en el puesto 76. México se encuentra en el 54º puesto de los 190 que conforman el ranking Doing Business, que clasifica los países según la facilidad que ofrecen para hacer negocios.

En cuanto al Índice de Percepción de la Corrupción del sector público en México ha sido de 31 puntos, así pues, sus habitantes creen que existe mucha corrupción en el sector público. Es por eso que el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador ha colocado a la corrupción como el principal problema del país, que como consecuencia ha generado una degradación política y ocasionado por ende una gran inequidad en la distribución de la riqueza. Su práctica política en materia económica y social se ha concentrado en el lema “por el bien de todos, primero los pobres”.

1.3. DEL ESTADO DE ZACATECAS.

En primer lugar, se hace mención de la situación geográfica de Zacatecas que se encuentra ubicado en la región centro del norte del país, colinda al norte con el Estado de Coahuila, teniendo como punto de referencia en el este la población de El Salvador y en oeste la población de San José de los Charcos. Al este y al noreste está limitado por San Luis Potosí, al suroeste y sur limita con los estados de Aguascalientes y Jalisco. Por último, al oeste y noreste limita con Durango.

El Estado de Zacatecas cuenta con una extensión territorial de aproximadamente 75,040 km² y un perímetro total de 1,720 km, es decir representa el 3.8 por ciento de la superficie total del país y el octavo lugar entre los estados de la República Mexicana. La red hidráulica del estado de Zacatecas está dividida por dos grandes vertientes:

- Al norte por la vertiente del Golfo de México la cual se drena aproximadamente el 62 por ciento de la superficie del Estado con corrientes integradas de los ríos Aguanaval y el Salado, con precipitaciones anuales de 350 a 500 mm y 300 a 400 mm,



respectivamente.

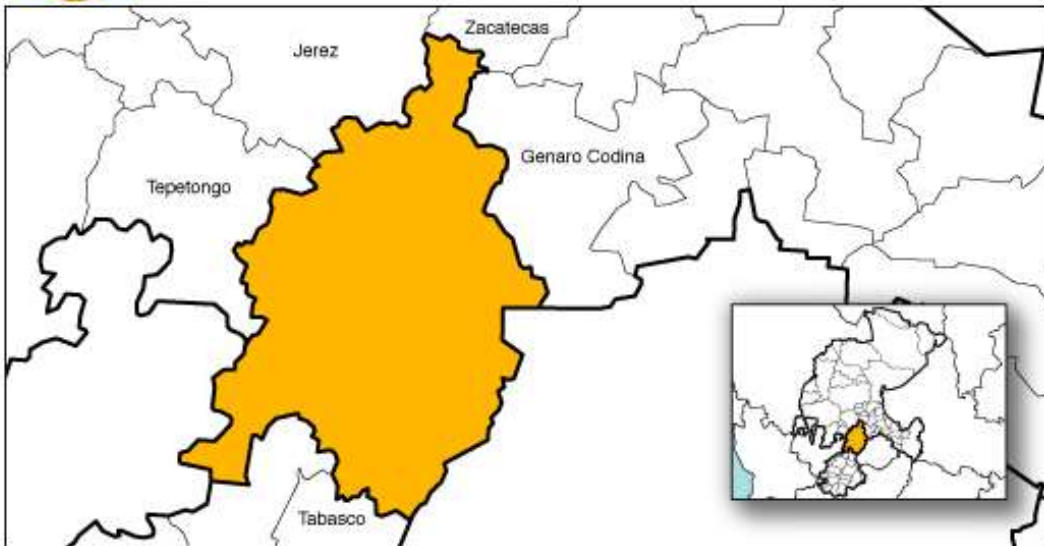
- La vertiente del pacífico, que drena aproximadamente el 38 por ciento de la superficie restante del Estado, teniendo como corriente principal al Río Lerma Santiago con sistema de drenaje integrado, con precipitaciones de 700 mm anuales y de régimen permanente. En general, los suelos del estado de Zacatecas tienen un potencial pobre para la agricultura. Durante la década de los años setenta el estado de Zacatecas mostró una tasa media de crecimiento poblacional de 1.8 por ciento, la que resulta inferior a la del promedio del país estimada en 3.1 por ciento anual. Lo anterior motivado principalmente por la baja que ha tenido la tasa de natalidad y al flujo migratorio negativo observando el periodo de 1970- 1980.

De acuerdo al portal del INEGI, de las 1 622 138 personas que residen en Zacatecas, 51.2% corresponden a mujeres y 48.8% a hombres y la edad mediana en el estado es de 28 años.

1.4. CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA



Villanueva, Zacatecas (32055)



Entidad federativa:	32 Zacatecas
Municipio:	32055 Villanueva
Coordenadas:	Longitud 104°21'14.40" W 100°44'31.20" W, Latitud 21°02'30.84" N 25°07'30.72" N
Municipios:	58

1.4.1. Breve Historia

Los inicios de Villanueva

En 1554, se asentó en la región el primer español, Don Diego Hernández de Proaño,



estableciéndose en unos parajes conocidos con el nombre de “Taiagua” en cuyo lugar le mercedó, la Real Audiencia de Guadalajara, tres caballerías de tierras que dedicó al cultivo de trigo. Tierras que hicieron crecer en extensión sus propietarios hasta lograr un inmenso latifundio, que con el tiempo fueron cambiando de dueño por compra o herencia. Siendo sus últimos dueños los herederos de la familia Martín Gallardo, quienes en 1648 fraccionaron el latifundio y lo vendieron a diversos compradores, entre ellos las religiosas Clarisas de Querétaro. Estas ventas dieron origen a la formación de las Haciendas de Tayahua, Malpaso, La Quemada, Tenango, La Encarnación, San Juan de Dios de los Fustes (ahora El Salto), El Tesorero, Buena Vista, entre otras. Por esas mismas fechas, a mediados del siglo XVII llegó un grupo de agricultores españoles procedentes de Juchipila, quienes se establecieron en las inmediaciones de la hacienda de La Quemada, y orillas de un río conocido con el nombre de Palomas, formaron una pequeña aldea a la que nombraron Santa Cruz, procediendo a fabricar algunas chozas y jacales, ya que su permanencia dependería de la suerte con que corriera en su improvisada estancia. La idea que los trajo era la de lograr un patrimonio y el sustento para sus familias, ya que tenían noticia de que las tierras comprendidas entre Jerez y Tabasco eran muy fértiles y poco explotadas por sus propietarios; consiguiendo arrendar algunas de ellas o trabajarlas mediante otros convenios.

Con el paso del tiempo, comenzaron a recibir los beneficios de estas tierras generosas; pero por otra parte, también fueron objeto de abusos de los terratenientes, que en ocasiones les quitaban las tierras casi al tiempo de recoger sus cosechas o a punto de iniciar los períodos de siembra. Factores que motivaron a los colonos de la aldea referida, a promover la erección formal de una villa, a sabiendas de que, de llevarse a cabo esta acción, la corona les otorgaría tierras de las que ellos serían absolutos propietarios, idea que se comenzó a cristalizar luego que las veintiún familias que habitaban Santa Cruz, decidieron dar marcha a los trámites y comisionaron a Juan Leonardo de Villoslada para que los representara en las gestiones de fundación, quien compareció ante la Real Audiencia de Guadalajara para presentar la solicitud que firmaron las familias de la aldea.

Los trámites dieron inicio en septiembre de 1691 al momento que el presidente de la Real Audiencia ordenó al cura de Jalpa y al Alcalde de Juchipila a cuya jurisdicción eclesiástica y política respectivamente pertenecía el poblado, para que viajaran a Santa Cruz a verificar el contenido del pedimento. Una vez realizadas las investigaciones y comprobación de causas, continuaron los trámites internos que se daban en la Audiencia que concluyeron el día 7 de Noviembre de 1691, cuando la Audiencia presidida por el doctor Don Alonso Cevallos de Villagutierre, concedió la licencia para la fundación del poblado con el título de Villagutierre del Águila, nombre que sugirieron los mismos fundadores con el fin de preservar la memoria de dos insignes personajes que hicieron posible la fundación: el Doctor Don Alonso de Cevallos Villagutierre Gobernador del Reino de la Nueva Galicia y de Don Pedro Salazar y Águila, Alcalde Mayor de Juchipila.

El acto de toma de posesión, tuvo lugar de manera oficial en la placita de la aldea el 4 de febrero de 1692, presidiendo el evento Don Pedro Salazar y Águila, que dio posesión de la Villa y sus ejidos a los solicitantes a nombre de la Real Audiencia de Guadalajara y del Rey de España, Don Carlos II. En este acto hizo entrega de los títulos de las tierras que se les otorgaron, procediendo también a levantar el acta de toma de posesión, acto final de la fundación; documentos que fueron depositados en el archivo parroquial de la Villa en un tiempo inmediato a la fundación.

Estos hechos generaron una serie de autos cuyos originales se localizan en el archivo de instrumentos públicos de Guadalajara, que contemplan desde la solicitud que hacen los



colonos para erigir legalmente la Villa, hasta la concesión de la licencia. Así mismo, la posesión da origen a un documento más: el acta de fundación, documento único que se insertó a los títulos del fundo legal del poblado. Después en 1703, los mismos pobladores de la villa, al igual que los vecinos de poblaciones circundantes ya la denominaban la Villa Nueva, en virtud de que era la última villa en fundarse por la región, en un principio, fue adjetivo calificativo, posteriormente se convierte en el nombre oficial: VILLANUEVA; en 1721 aparece con el título de Villa de San Judas Tadeo de Villagutierre del Águila, este tipo de costumbres fueron muy comunes en el período colonial, ya que los españoles tenían la regla o norma de anteponer el nombre del Santo Patrono al que ya tenían las ciudades, villas y pueblos.

Formación del Ayuntamiento

Cuando se fundó en 1692 la entonces Villa de Villagutierre del Águila se formó un pequeño territorio conocido como Tenientazgo de Villagutierre del Águila, integrado por la Villa, algunas haciendas y rancherías cercanas, donde la máxima autoridad local era el Teniente de Alcalde Mayor o Teniente General de Alcalde Mayor, es decir, era el representante o lugarteniente del Alcalde Mayor de Juchipila, máxima autoridad del Partido de Juchipila a donde perteneció el Tenientazgo de Villagutierre del Águila desde 1692 hasta 1824.

A finales del mes de Diciembre de 1804 se integró el primer Ayuntamiento bajo la denominación de Asamblea Municipal, la cual comenzó a ejercer sus funciones a partir del día primero de Enero de 1805, la Asamblea estaba presidida por el Justicia Mayor encargado del Partido de Villanueva, el Alcalde Primero, el Alcalde Segundo, el Síndico Procurador y dos Vocales. El Justicia Mayor y Presidente de la Junta Municipal podía permanecer en el cargo por espacio de varios años y era designado por el Intendente de Zacatecas. El resto de los funcionarios eran removidos de sus cargos cada año por el Intendente.

La Primera Asamblea Municipal de Villanueva estuvo formada por:

- Miguel de Rivera Bernárdez, Conde de Santiago de la Laguna. Alcalde Primero, Presidente de la Junta Municipal y Justicia Mayor de la Jurisdicción de Villanueva.
- Miguel Zorrilla. Alcalde Segundo.
- Pedro Vélez. Síndico Procurador.
- Juan Antonio Santelicez y Manuel Escobedo, Vocales.

Aquí la máxima autoridad era ejercida por el Justicia Mayor. Los Alcaldes Primero y Segundo sólo tenían funciones judiciales de primera instancia. En caso de estar ausente el Justicia Mayor, el cargo era asumido provisionalmente por el Alcalde Primero en turno.

En 1824, con la promulgación de la primera Constitución Federal, desaparecen los Tenientazgos y subdelegaciones para dar paso al surgimiento de las municipalidades y partidos. El estado de Zacatecas estaba subdividido en partidos que eran porciones territoriales que abarcaban varias municipalidades. En este año, Villanueva se convierte en municipalidad y en partido. El partido de Villanueva estaba integrado por los actuales municipios de Tabasco, Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa y Villanueva.



La municipalidad de Villanueva estaba formada por la Villa, haciendas y ranchos circunvecinos. La máxima autoridad en cada partido era el jefe político y en cada municipio el Presidente del Ayuntamiento.

En el siglo XIX, en los períodos de gobierno centralista y en el imperio de Maximiliano cambiaron los nombres de Jurisdicciones Territoriales y de sus autoridades respectivas. El estado era conocido como Departamento, los Partidos como Distritos, los Jefes Políticos como Prefectos de Distrito y los Presidentes de Ayuntamiento como Sub Prefectos de Distrito. Al término del segundo imperio mexicano, todo vuelve a la normalidad. Con el surgimiento de la Constitución de 1917, desaparecen los Partidos y los Jefes Políticos para dar paso al surgimiento del Municipio Libre, como célula básica de la Administración Pública del País. La máxima autoridad del municipio es el ayuntamiento y el representante del mismo es el Presidente Municipal.

Breve reseña de Villanueva

Villanueva se fundó el 4 de febrero de 1692 con el nombre de Villagutierre del Águila. Sus primeros habitantes lo bautizaron así en honor del presidente de la Real Audiencia de Guadalajara, don Alonso de Ceballos Villagutierre, y del alcalde mayor de Juchipila, don Pedro Salazar y Águila. Poco más tarde se le agregó el nombre del santo patrono del lugar, costumbre muy popular en aquellos años, por lo que pasó a ser Villa de San Judas Tadeo de Villagutierre del Águila. Al ser la última villa fundada en el estado, fue conocida también como la "Villa Nueva", nombre que ostenta hasta la actualidad.

Al llegar a Villanueva, lo primero que atrae nuestra atención es la Plaza Municipal, en donde sobresale un bello kiosco del siglo XIX. La plaza se encuentra rodeada de edificios y mansiones de los siglos XVIII y XIX, hoy convertidos en pequeños locales comerciales. Al sur de la plaza hay un portal con arcos, donde los hombres se reúnen para charlar y comentar los últimos acontecimientos. Hombres de edad avanzada y rostros curtidos por el sol bajo anchos sombreros adornados con toquillas. ¡Charros de todos los días como ya se ven en pocos lugares!

El templo parroquial, de fachada barroca, pertenece al siglo XVIII y está dedicado a San Judas Tadeo. El Palacio Municipal es el orgullo de la población, y ciertamente es uno de los más bellos del estado, aunque no es muy antiguo, ya que fue construido en 1858; antigua sí es la Casa del Conde de Santiago de la Laguna, que data del siglo XVIII. Al alejarnos de la plaza y caminar por las calles adyacentes, encontramos mansiones de inmensas fachadas y grandes ventanas engalanadas con fina herrería. Entre ellas la casa en que nació el actor y cantante Antonio Aguilar, otro orgullo del pueblo. Una placa sobre la pared nos señala el lugar exacto donde el artista vino al mundo.

Pero las grandes mansiones no sólo se ven en la cabecera municipal, sino también a lo largo y ancho de todo el territorio, pues Villanueva fue una región en donde proliferaron las haciendas que también servían como presidios para proteger estas tierras de los ataques de las tribus chichimecas.



1.5. MARCO CONCEPTUAL.

La planificación es un procedimiento básico y elemental para la administración pública en todos los niveles, particularmente las municipales para determinar las prioridades a atender durante un periodo de tiempo históricamente determinado.

La planeación en el municipio debe ser un trabajo es continuo, flexible e integral que permite a los tomadores de decisiones, particularmente al gobierno por su situación privilegiada de controlar y distribuir los recursos financieros necesarios en los distintos ámbitos de la sociedad, permite considerar la situación interna y externa, asignando recursos a las prioridades para resultados esperados específicos.

Por ello el PMD sintetiza las prioridades, aspiraciones, alcances y metas del gobierno y de la población del municipio de Villanueva, integrando el ejercicio democrático de la participación de los distintos sectores de la sociedad, generando una visión general de lo que se quiere de Villanueva.

El PMD 2022-2024 está alineado a los ejes transversales de Derechos Humanos, la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres, y el de Anticorrupción y Cero Impunidad. El primero contemplado a nivel internacional, como un proceso de mejora de las políticas públicas que se reflejen en la sociedad.

La igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, sobre todo, la no discriminación, implican reconfiguraciones de los hábitos, las prácticas, los usos y costumbres de los hombres y las mujeres, más allá de los elementos biológicos que los definen en un tiempo y territorio concreto, caracterizado por asignar un papel específico a los hombres y las mujeres de acuerdo a los espacios en que se desenvuelven. De esta manera, el hombre ha tenido un papel dominante y la mujer subordinada, se marca en la división sexual del trabajo y se representan tanto en los espacios privados y públicos.

Vinculado a los derechos humanos, el PMD aboga por la igualdad como un principio de respeto, garantía y promoción desde las diversas direcciones, institutos e instancias del mismo Ayuntamiento de Villanueva, que promoverá desde el ejercicio de sus funciones, atribuciones y aplicación de recursos. De esta manera se busca acceder a la justicia para las mujeres y los hombres acorde sus condiciones específicas, buscando el beneficio de ambos basado en las diferencias.

Los derechos humanos han sido contemplados en el PMD, porque el Ayuntamiento debe ser garante de los mismos, contemplados a nivel mundial, internacional y nacional por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Además de la igualdad de género y los derechos humanos, se suma como elemento transversal, la cero impunidad y el combate a la corrupción, por el cual, se erradicarán malos hábitos en la ejecución de los recursos públicos, esto permitirá la viabilidad financiera del Ayuntamiento de Villanueva, para operar de acuerdo a sus atribuciones a una sociedad con demanda creciente de servicios y atenciones que competen al municipio, un territorio que se ha sumado a la cuarta transformación que conlleva austeridad financiera y focalización de los recursos para la población más pobre, los jóvenes y los sectores de población que no han recibido la suficiente atención gubernamental o los esfuerzos han sido insuficientes.



Hemos atestiguado elaboración de Planes de Desarrollo fantásticos, sin embargo, a la hora de implementarlos es una misión imposible, ya que se encuentran fuera de toda realidad presupuestal, aquí se denota la importancia de que los planes y programas se ajusten a un presupuesto que prevenga, en la medida de lo posible, el asegurar la prestación de servicios públicos como primera obligación constitucional y posteriormente las acciones encaminadas a avanzar en indicadores secundarios.

Los ejes transversales descritos deben reflejarse en los cuatro ejes rectores y en todos los temas prioritarios para la administración municipal.

El primer eje busca que el Ayuntamiento con políticas específicas se vincule con el sector privado para mejorar las condiciones necesarias para el fortalecimiento económico del municipio, con la búsqueda y potencialización de la competitividad, mediante instrumentos y herramientas básicas que impulsen el desarrollo económico y se apuntalen otros sectores.

El segundo eje busca establecer políticas internas que mejoren la calidad de servicio, así mismo, que garanticen el buen desempeño del Ayuntamiento y de todos los servidores públicos.

El tercer eje se funda en mejorar el índice de bienestar social, mediante herramientas y programas que tengan por objetivo la recomposición del tejido social, el respeto a los derechos humanos, la inclusión de personas con capacidades diferentes, de la niñez, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y grupos vulnerables

El cuarto eje comprende las acciones tendientes a mejorar los servicios públicos, ampliando y mejorando la infraestructura social básica del municipio, el desarrollo de nuevos proyectos de construcción y el mantenimiento de la infraestructura existente.



2. MARCO JURÍDICO

2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En



las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Artículo 26.

- A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales. En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.
- B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los



Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

- C. El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estará integrado por un Presidente y seis Consejeros que deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como en los ámbitos académico y profesional; tener experiencia mínima de diez años en materia de desarrollo social, y no pertenecer a algún partido político o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular. Serán nombrados, bajo el procedimiento que determine la ley, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciera, ocupará el cargo de consejero la persona nombrada por la Cámara de Diputados. Cada cuatro años serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del



Título Cuarto de esta Constitución.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

2.2. Ley de Planeación (Federal)

Artículo 14. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo;
- II. Elaborar y someter a consideración del Presidente de la República, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos y de los gobiernos de las entidades federativas, así como los planteamientos que deriven de los ejercicios de participación social incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas y a las personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- III. Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;
- IV. Cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido;
- V. Coordinar las actividades que en materia de investigación y capacitación para la planeación realicen las dependencias de la Administración Pública Federal;
- VI. Se deroga
- VII. Definir los mecanismos para que verifique, periódicamente, la relación que guarden los presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y sus programas, así como para adoptar las adecuaciones a los programas respectivos que, en su caso, resulten necesarias para promover el logro de sus objetivos, y
- VIII. Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en grupos específicos de la población, distinguiendo por origen étnico, género, edad, condición de discapacidad, tipo de localidad, entre otros.

Artículo 33. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.



2.3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

Artículo 34. Corresponde al Estado procurar que la sociedad se organice para ejercer pacíficamente los derechos consagrados por esta Constitución como garantías sociales. Asimismo, dictar políticas encaminadas a proveer los medios materiales necesarios para lograr su eficacia. Las obligaciones gubernamentales correlativas a dichas garantías sociales, en cuanto impliquen inversiones y erogaciones, no tendrán otro límite que el de los recursos presupuestales disponibles.

Para el logro de estos objetivos, las administraciones públicas estatal y municipal utilizarán la planeación, la programación y la presupuestación de sus actividades y de sus recursos para orientar el gasto público a la atención de las obras y servicios de mayor beneficio colectivo.

Asimismo, se promoverá la participación de los sectores social y privado en la ejecución de acciones del Estado y Municipio.

En todos los casos el Estado y los Municipios darán preferencia a los sectores sociales económicamente débiles.

Artículo 119. El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales;
- II. Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos conforme lo determine la ley, así mismo tendrá la facultad de decidir previa autorización de la Legislatura en los casos y condiciones que señale la ley, sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, los cuales podrá enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.
Se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para dictar resoluciones administrativas que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.
- III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor y, en todo caso:
 - a) Percibirán las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezca la Legislatura sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles:
Los Municipios, previo acuerdo de sus Cabildos, podrán celebrar convenios con el gobierno del Estado para que éste se haga cargo de alguna de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones;
 - b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura;
 - c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.
Por ningún medio se podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, del gobierno del Estado y de los Municipios, salvo que sean utilizados por entidades paraestatales, paramunicipales o por particulares, bajo cualquier título, con fines administrativos o propósitos



distintos a su objeto público.

Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a la Legislatura las tasas, cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Presentadas antes del día primero de noviembre de cada año, la Legislatura aprobará las leyes de ingresos de los Municipios y revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en los mismos, deberán incluirse los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 160 de esta Constitución y demás disposiciones aplicables. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos, cuando medie el Ayuntamiento solicitud suficientemente justificada a juicio de la Legislatura, debiendo comparecer en todo caso el Presidente Municipal a informar de las razones que lo motiven.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley.

IV. Promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la población del Municipio;

V. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) Las normas generales para celebrar convenios de coordinación y de asociación de municipios o entre éstos con el Estado en materia de prestación de funciones y servicios públicos;
- c) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la Legislatura considere que el Municipio esté imposibilitado para ejercerla o prestarlo, respectivamente; en este caso, será necesaria la solicitud previa del Ayuntamiento respectivo; y
- d) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

El Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con el procedimiento que establezca la ley respectiva, resolverá los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del Estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos b) y c) anteriores y de todos aquéllos.

VI. Prestar los siguientes servicios públicos:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas



residuales;

b) Alumbrado público;

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto;

e) Panteones;

f) Rastro;

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito;

i) Protección civil; y

j) Los demás que la Legislatura del Estado determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, y su capacidad administrativa y financiera.

La enajenación de inmuebles que formen parte del patrimonio inmobiliario del municipio, el otorgamiento de concesiones para que los particulares operen una función o presten un servicio público municipal, la suscripción de empréstitos o créditos, la autorización para que la hacienda pública municipal sea ejercida por persona distinta al Ayuntamiento, la celebración de actos o suscripción de convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, así como la solicitud para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal, requerirá de la autorización de la Legislatura y de la mayoría calificada de los miembros que integren el Cabildo respectivo.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y las que de esta Constitución se deriven.

- VII. La policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en los casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos tendrá el mando de la fuerza pública en los Municipios donde resida habitual o transitoriamente.

Los Presidentes Municipales quedan obligados a prestar, previa solicitud de las autoridades electorales, el auxilio de la fuerza pública y los apoyos que requieran para la preservación del orden público en los procesos electorales.

- VIII. Fortalecer el gobierno democrático en las comunidades y centros de población; promover la realización de foros para el análisis de los problemas municipales y constituir organismos populares de consulta para la planeación y elaboración de los programas operativos anuales, la participación comunitaria en las tareas del desarrollo municipal y la supervisión de la obra de gobierno, en los términos que señalen las leyes respectivas;

- IX. Informar mensualmente a la población, por los medios adecuados según las características de cada Municipio, acerca de los trabajos realizados durante ese lapso y publicar cada tres meses un reporte sobre el estado de las finanzas públicas.

Todos los reglamentos municipales deberán ser publicados antes del inicio de su vigencia. Asimismo, deberá hacerse del conocimiento público el resultado de las consultas populares realizadas por la vía del plebiscito o el referéndum, así como lo relacionado con las iniciativas populares presentadas ante el Ayuntamiento.

El incumplimiento de estas obligaciones dará motivo a las sanciones que establezcan



- las leyes respectivas;
- X. Convocar a los ciudadanos para que presenten iniciativas de reglamentos municipales y propuestas para mejorar la administración y los servicios públicos;
 - XI. Resolver los asuntos de su incumbencia en forma colegiada, en sesiones ordinarias o extraordinarias, públicas o privadas, según las características y trascendencia de los temas a tratar, que deberán ser presididas por el Presidente Municipal de acuerdo al reglamento interior;
 - XII. Las sesiones ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al mes y tendrán lugar, alternadamente, en el recinto oficial del Cabildo o en forma itinerante, a efecto de que los ciudadanos en general y los grupos constituidos conforme a la ley se enteren de los asuntos sobre los que se delibera, aporten puntos de vista coincidentes con el interés colectivo y tomen nota de los acuerdos que en cada caso sean adoptados por el Ayuntamiento;
 - XIII. Someter a plebiscito los actos que por su trascendencia requieran la aprobación de los habitantes del Municipio, de conformidad con el procedimiento y los términos precisados en la ley;
 - XIV. Ejercer las atribuciones que en materia de educación, salud, vivienda, desarrollo urbano y protección del medio ambiente le otorgan las leyes federales y estatales, y expedir las disposiciones normativas que a su ámbito competen;
 - XV. Sancionar las infracciones a los reglamentos y disposiciones administrativas municipales, observando el contenido del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - XVI. Organizar, en coordinación con los poderes del Estado, un sistema de Administración de Justicia dentro de su territorio, que dé legalidad y fundamento a sus actos y proteja el ejercicio de las garantías individuales y las actividades de la ciudadanía;
 - XVII. Aprobar las bases para otorgar el reconocimiento del cuerpo edilicio a las personas nacidas o a vecindadas en el Municipio que se hayan distinguido por sus altos méritos;
 - XVIII. Dictar normas y establecer planes y programas de fomento al turismo;
 - XIX. Vigilar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales en lo que respecta a su Municipio;
 - XX. Mantener actualizada la estadística del Municipio;
 - XXI. Facultar al Presidente Municipal para celebrar contratos con particulares e instituciones oficiales sobre asuntos de interés público; se requiere la aprobación de la Legislatura para la enajenación y gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y
 - XXII. Admitir o desechar las licencias que solicitaren sus integrantes.

Artículo 120. El Municipio deberá elaborar su Plan Municipal trianual y sus programas operativos anuales, de acuerdo a las siguientes bases:

- I. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter general, sectorial y de servicios municipales, así como la política municipal de igualdad entre mujeres y hombres. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales en concordancia siempre con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo;
- II. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán



facultados para:

- a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal;
- b. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando en el Estado se elaboren proyectos de desarrollo regional se deberá asegurar la participación de los Municipios;
- d. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f. Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios de dos o más Municipios, tanto del Estado como de las entidades federativas colindantes, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, con apego a las leyes de la materia.

- III. Una vez aprobados por el Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Los gobiernos municipales podrán convenir con el Gobierno del Estado la coordinación que se requiera a efecto de que aquéllos intervengan en la planeación estatal del desarrollo y coadyuven, de acuerdo con sus facultades, a la consecución de los objetivos de la planeación general, para que los planes estatal y municipales tengan relación de congruencia y los programas operativos anuales de ambos gobiernos obtengan la debida coordinación; y
- V. El Estado y los Municipios, en los términos de las leyes aplicables, podrán celebrar convenios únicos de desarrollo municipal que comprendan todos los aspectos de carácter económico y social para el desarrollo integral de la comunidad, quedando especialmente comprendido en dichos convenios que el Estado podrá hacerse cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones fiscales que por ley corresponda a los Municipios; la planeación, ejecución y operación de obras; la prestación de servicios públicos, encomendados legalmente a los Municipios, cuando éstos carezcan de los medios y recursos indispensables para su administración y prestación.

Los Municipios podrán convenir con el gobierno del Estado, asumir la prestación de los servicios o el ejercicio de las funciones a las que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos.

Artículo 129. Con respeto a las garantías individuales y sociales que reconoce el orden constitucional, el Estado planeará, conducirá y coordinará la actividad económica estatal, y fomentará y regulará las actividades que demande el interés general.

La coordinación del desarrollo estatal por parte del Gobierno del Estado, procurará que sea integral, democrático, fomente el empleo y atenúe las desigualdades sociales.

Se establece el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo y se crean el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, como órgano directamente dependiente del titular del Poder Ejecutivo, el Consejo de Fomento Económico, los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal de cada uno de los Municipios y los Comités de Participación Social, como órganos consultivos constituidos por los representantes de los sectores organizados de la población. La ley establecerá los procedimientos y reglas a los que se sujetarán la consulta popular y el funcionamiento de los órganos responsables de la planeación democrática.

El Estado promoverá la implementación de una política pública de mejora regulatoria de manera continua, permanente y coordinada; que será obligatoria para cualquier ente público, en el ámbito de su competencia, en función de las bases y principios que señale la Constitución Federal y las Leyes Generales en la materia.

2.4. Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley es reglamentaria de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de planeación, sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios para llevar a cabo la planeación democrática, estratégica, regional y territorial del desarrollo del Estado y municipios;
- II. Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación;
- III. Las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades con la planeación nacional y la municipal, con el propósito de lograr la seguridad humana, la consolidación de las libertades y derechos sociales; así como la promoción del desarrollo económico y social, que ubique a las personas en el centro de atención de la gestión gubernamental, y
- IV. Las bases que promuevan y garanticen la participación democrática de los distintos grupos sociales y organizaciones representativas, con la finalidad de que puedan participar activa y responsablemente en la formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los planes y programas de desarrollo a que se refiere esta Ley.

Artículo 2. Planeación estatal de desarrollo.

Para los efectos de la presente Ley, se entiende por planeación estatal de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones destinadas a formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a promover, coordinar, concertar y orientar la actividad social, económica, política, cultural, así como de sustentabilidad, protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, al despliegue de capacidades y habilidades para la consolidación de la seguridad humana y los derechos humanos, al aprovechamiento racional de los recursos y potencialidades de la entidad, así como al fortalecimiento del Municipio Libre, de conformidad con las normas, principios y objetivos



constitucionales que esta Ley establecen.

Artículo 3. Principios de la planeación.

La planeación se llevará a cabo con la participación de todos los sectores sociales, económicos y políticos, en coordinación y colaboración con los distintos órdenes de gobierno y los Poderes del Estado, bajo los principios de:

- I. Impulso al desarrollo sectorial, regional y territorial;
- II. Promoción y fortalecimiento de la participación democrática;
- III. Respeto irrestricto de los derechos humanos y sus garantías;
- IV. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo;
- V. El equilibrio de los factores que promuevan el empleo, la estabilidad, el desarrollo económico y social, incentivando el crecimiento y la competitividad;
- VI. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida estatal y municipal, y
- VII. La factibilidad cultural de las políticas públicas estatales.

Artículo 5. Glosario de términos

Para la aplicación e interpretación de esta Ley se entenderá por:

- I. Comité Estatal de Información: Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica;
- II. Coordinación: Coordinación Estatal de Planeación;
- III. COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- IV. COPLADERT: Comité de Planeación para el Desarrollo Regional y Territorial;
- V. COPLADEZ: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas;
- VI. Dependencias: secretarías y coordinaciones que conforman la administración pública estatal centralizada, incluyendo sus órganos desconcentrados;
- VII. Entidades: las que integran la administración pública paraestatal, empresas de participación estatal y fideicomisos;
- VIII. Plan Estatal de Desarrollo: es el instrumento rector del proceso de planeación en el mediano plazo;
- IX. Planeación democrática: es la planeación que involucra la participación activa y permanente de la ciudadanía en el desarrollo, planteamiento y seguimiento de la misma. La planeación fomenta la participación, la corresponsabilidad involucrando a la sociedad y al gobierno;
- X. Planeación estratégica: el proceso que permite a las entidades y dependencias establecer la misión y visión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, metas y conocer el grado de satisfacción de las necesidades de la población. Esta planeación enfatiza el cumplimiento de resultados;
- XI. Planeación regional y territorial: la intervención gubernamental a través de políticas públicas en una ordenación del espacio físico determinado, de acuerdo a actividades administrativas y socioeconómicas que toman en cuenta una distribución geográfica armónica, con el fin de ofrecer una mejor calidad de vida a la población zacatecana. El ámbito de intervención de la planeación será a través de regiones, territorios y polígonos, entendiendo por éstos la definición de espacios geográficos determinados



por la identificación de temas socioeconómicos compartidos, ya sean de carácter urbano o rural, o de ambos; zonas o barrios, a los que se canalizarán o dirigirán los programas o proyectos específicos de la actividad pública gubernamental;

- XII. Planeación sectorial: el proceso de gestión y administración gubernamental que atañe a los sectores en que se agrupan las dependencias y entidades, que obedece con base en su campo de acción a la coherencia temática y la vinculación intersecretarial de los gabinetes o comités sectoriales y el impacto de sus acciones conjuntas, incidiendo en aspectos específicos del desarrollo económico y social;
- XIII. Programa General Prospectivo: Programa General Prospectivo para el Estado de Zacatecas, es un instrumento con visión de largo plazo;
- XIV. Programas presupuestarios: son instrumentos de planeación con una visión a corto plazo, y
- XV. Sistema: Sistema Estatal de Planeación

Artículo 6. Conducción del proceso de planeación

El Ejecutivo del Estado es el responsable de conducir las acciones derivadas del Sistema Estatal de Planeación.

Los municipios, a través de sus ayuntamientos, conducirán sus propios procesos de planeación democrática para el desarrollo en sus respectivas jurisdicciones territoriales, en coordinación con el Ejecutivo del Estado y en congruencia con lo establecido en esta Ley.

Artículo 7. Competencia estatal y municipal

En materia de planeación democrática para el desarrollo, el Ejecutivo del Estado y los municipios aplicarán las disposiciones de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Ejecutivo del Estado tiene la responsabilidad de dirigir el desarrollo y la planeación. Para tal fin, promoverá activamente la participación social en el proceso de planeación. A su vez, promoverá lo conducente para mantener una relación de coordinación tanto con el Gobierno Federal como con los municipios.

Artículo 8. Elementos de los planes, programas y proyectos

Las Dependencias y Entidades deben asegurar que los planes, programas y proyectos contengan en su diseño y ejecución, elementos que promuevan la perspectiva de género y la sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.

Asimismo, deberán integrar mecanismos que garanticen la transparencia en la acción gubernamental y la participación de los tres órdenes de gobierno, así como de los sectores social y privado.

Artículo 9. Programas prioritarios

Son prioritarios los programas y proyectos que promuevan el desarrollo económico y social, la seguridad humana, el desarrollo sostenible, democrático, equitativo y el respeto al medio ambiente, la consolidación de las libertades y derechos sociales, de la igualdad sustantiva y de la promoción del desarrollo económico incluyente y equilibrado; así como aquellos que sean factibles de financiar por organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 14. Obligatoriedad, coordinación, concertación e inducción

La planeación democrática para el desarrollo se regirá conforme a las bases siguientes:

- I. De observancia obligatoria, para las Dependencias y Entidades de la administración



- pública estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- II. De coordinación, se refiere a las actividades que de común acuerdo realiza el Gobierno del Estado con los otros órdenes de gobierno, para el logro de un desarrollo local y territorial; y se efectúa a partir del concurso y acuerdos con la Federación, el Estado y los Municipios, para la integración de los planes y programas;
 - III. De concertación, conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares, y
 - IV. De inducción, comprende la ejecución de acciones para promover la participación de los sectores social y privado y hacer compatibles sus acciones con los propósitos del plan y los programas del Sistema.

Artículo 28. Atribuciones en materia de planeación

Los Ayuntamientos, en materia de planeación y evaluación, tendrán las atribuciones que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la propia Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas le confieren. Constituirán una Unidad o Instituto Municipal de Planeación.

Artículo 29. Planeación del desarrollo municipal

Los Municipios deben promover su propio desarrollo mediante el método de planeación democrática y contribuir así al desarrollo integral del Estado de Zacatecas.

Los Ayuntamientos son los responsables de la planeación del desarrollo municipal, a través de los COPLADEMUN, y se auxiliarán de las Unidades o Institutos Municipales de Planeación.

Artículo 48. Programas sectoriales

Los programas sectoriales son un instrumento de planeación que comprende un conjunto de acciones técnicamente articuladas en torno a metas y objetivos dentro de un ámbito de competencia específica. Deberán contener, de manera clara, las áreas responsables o involucradas en la definición e implementación de sus acciones o estrategias, así como objetivos, indicadores y mecanismos de evaluación y seguimiento.

Artículo 57. Programas presupuestarios

Los programas presupuestarios son el instrumento de planeación que dan orden y coherencia al conjunto de acciones propuestas por las Dependencias para el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo que permiten organizar las asignaciones de recursos. Tienen una vigencia anual y deben tener viabilidad financiera.

Los programas presupuestarios para cada ejercicio fiscal deberán ser aprobados por la Coordinación a más tardar el treinta y uno de octubre del año inmediato anterior; podrán ser modificados y ajustados con base en el Presupuesto de Egresos del Estado, durante el mes de enero del ejercicio fiscal que se trate.

Las Dependencias y Entidades deben informar a la Coordinación, los programas presupuestarios que con recursos y reglas de operación dispuestos por el Gobierno Federal ejecuten.

Artículo 59. Instrumentos de la Planeación Municipal

En el ámbito municipal, son instrumentos de la planeación, programación y presupuestación:

- I. El Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Los Programas presupuestarios municipales, y
- III. Los Programas especiales municipales.



Artículo 60. Plan Municipal de Desarrollo

Los Ayuntamientos formularán el Plan Municipal de Desarrollo y programas en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

El Plan Municipal de Desarrollo dará estricta observancia al principio de estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, a fin de coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 61. Programas presupuestarios municipales

Los programas presupuestarios municipales para cada ejercicio fiscal deberán ser aprobados por el Ayuntamiento a más tardar el treinta y uno de octubre del año inmediato anterior.

Artículo 84. Informes municipales de evaluación

Los municipios estarán obligados a promover el seguimiento y la evaluación comunitaria y entregar al Consejo Estatal de Evaluación los informes de los programas, proyectos, obras y acciones que ejecuten.

Artículo 86. Responsabilidades de servidores públicos

A los servidores públicos de las dependencias, entidades y de los Municipios, que en ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de la presente Ley, los reglamentos que de ella se deriven, los objetivos y prioridades de los planes estatal y municipal, se les aplicarán las sanciones que corresponda (sic), de conformidad con las disposiciones previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y en la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

2.5. Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

Artículo 2. Glosario

Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: es el órgano de gobierno del Municipio, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad;
- II. Bando de Policía y Gobierno: es el conjunto de normas que regulan, de manera específica, el funcionamiento del Gobierno Municipal, en especial, del Ayuntamiento y de la administración pública municipal, así como todo lo relativo a la vida pública municipal. Debe contener todas aquellas disposiciones necesarias para garantizar la tranquilidad y seguridad de los habitantes del Municipio;
- III. Cabildo: el Ayuntamiento reunido en sesión y como cuerpo colegiado de Gobierno;
- IV. Comisiones del Ayuntamiento: órganos internos conformados por los miembros del Ayuntamiento para la atención de los asuntos municipales, según su área de competencia;
- V. Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VI. Constitución Política del Estado: la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;
- VII. Cuenta pública: documento a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado



- de Zacatecas y sus Municipios, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;
- VIII. Gaceta Municipal: Órgano Oficial de publicación y difusión del Municipio, de carácter permanente, cuya función consiste en dar publicidad a las disposiciones normativas, reglamentos, planes, programas, acuerdos, circulares, avisos y demás disposiciones de observancia general, para su validez y consecuente cumplimiento. Se editará tanto en forma impresa como electrónica y distribuirá en el territorio del Municipio;
 - IX. Ley: Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas;
 - X. Ley de Disciplina Financiera: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
 - XI. Ley General: Ley General de Responsabilidades Administrativas;
 - XII. Órgano Interno de Control: unidad administrativa con autonomía técnica a cargo de promover, evaluar, vigilar, y fortalecer el funcionamiento eficaz del control interno de los entes públicos municipales y sus organismos descentralizados e intermunicipales de conformidad a la Ley de General Responsabilidades Administrativas y la normatividad en la materia;
 - XIII. Presidente Municipal: a la presidenta o presidente integrante del Ayuntamiento, responsable de la ejecución de las determinaciones, disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y quien tiene la representación administrativa y en algunos casos la jurídica;
 - XIV. Regidores: a las regidoras o regidores integrantes del Ayuntamiento encargados de acordar las decisiones para la buena marcha de los intereses del Municipio;
 - XV. Servicios públicos: son toda actividad destinada a satisfacer las necesidades básicas de la población en distintos rubros, a través de la prestación de un servicio de la autoridad pública, de particulares o de ambos;
 - XVI. Síndico Municipal: a la síndica o síndico integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financiero y jurídico;
 - XVII. Sistema municipal DIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; y
 - XVIII. Zona metropolitana: la que se integra por los municipios de Zacatecas, Guadalupe, Calera, General Enrique Estrada, Morelos y Fresnillo.

Artículo 8. Supletoriedad

Los municipios que no cuenten con Bando de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas correspondientes, podrán aplicar las disposiciones previstas por esta ley, a fin de permitirles cumplir sus fines y ejercer las atribuciones establecidas por la Constitución Federal y en la Constitución Política del Estado.

Artículo 60. Facultades del Ayuntamiento

Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

- I. En materia de gobierno, legalidad y justicia:
 - a) Rendir a la población, por conducto del Presidente Municipal, el informe anual sobre el estado que guarde la administración pública municipal, dentro de la primera quincena del mes de septiembre;
 - b) Rendir a los Poderes del Estado los informes que les soliciten sobre cualquier asunto de su competencia;



- c) Nombrar a los titulares de la Secretaría de Gobierno Municipal, Tesorería y direcciones de todas las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio, los cuales podrán permanecer en su encargo hasta por el periodo de duración de la administración pública que los nombró o bien, podrán ser nombrados por un plazo menor, de la terna propuesta por el Presidente Municipal, y removerlos por causa justificada, así como designar y remover al titular de la Unidad de Transparencia en los términos de la presente ley. En la integración de las ternas se procurará observar el principio de paridad de género. En el caso del titular de la Unidad de Transparencia su remoción solo procederá por faltas graves, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Constitución Política del Estado, el Código Penal para el estado, y las demás leyes aplicables; Párrafo adicionado POG 04-08-2021
 - d) Nombrar representantes y apoderados generales o especiales sin perjuicio de las facultades que esta ley confiere a la Síndica o Síndico Municipal;
 - e) Dividir políticamente el territorio municipal conforme a las disposiciones de esta ley y demás normas jurídicas aplicables;
 - f) Solicitar al Ejecutivo del Estado la expropiación de bienes por causa de utilidad pública cuando fuere necesario;
 - g) Aprobar, en su caso, como parte del Constituyente Permanente, las minutas de decreto que le remita la Legislatura del Estado, respecto de reformas a la Constitución Política del Estado;
 - h) Expedir y publicar en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares, y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con lo dispuesto por ésta y demás leyes aplicables;
 - i) Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y locales correspondientes; y
 - j) Resolver los recursos administrativos interpuestos en contra de actos y resoluciones de las autoridades municipales.
- II. En materia de administración pública y planeación:
- a) Crear las áreas administrativas de apoyo necesarias para el despacho de los asuntos de orden administrativo, buscando una eficaz atención hacia toda la población;
 - b) Constituir la unidad o instituto de planeación encargada de conducir el proceso de planeación del desarrollo municipal, a través del estudio e implementación de proyectos, así como el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos en beneficio de la población;
 - c) Crear organismos descentralizados, fideicomisos y empresas públicas de participación municipal mayoritaria, de conformidad con la capacidad presupuestaria, su programación en los planes de desarrollo municipal, previa aprobación por las dos terceras partes de sus integrantes;
 - d) Impulsar y fortalecer el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
 - e) Procurar la creación de una instancia o unidad municipal encargada de impulsar políticas públicas a favor de la igualdad de género o, en su caso, asociarse con otros municipios para crear organismos intermunicipales;
 - f) Constituir el Consejo Municipal de Protección Civil, como órgano interinstitucional de consulta, opinión, decisión y coordinación de acciones en la materia;



- g) Celebrar convenios o actos jurídicos de colaboración y de coordinación con el Gobierno del Estado y de asociación con otros municipios del Estado o de otras entidades federativas, así como particulares, previa aprobación de la Legislatura del Estado, cuando así lo disponga la Constitución Política del Estado;
- h) Aprobar y publicar en la Gaceta Municipal, dentro de los cuatro meses siguientes a la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo y derivar de éste los programas operativos anuales que resulten necesarios para ejecutar las obras, prestar los servicios y cumplir las funciones de su competencia, para lo cual podrán crear unidades o institutos municipales de planeación;
- i) Enviar al Ejecutivo del Estado los planes y programas municipales que deban considerarse necesarios y procedentes para la coordinación con los programas de carácter regional, estatal y federal; y
- j) Elaborar, con la opinión de la organización sindical, las Condiciones Generales de Trabajo aplicables a los servidores públicos municipales, publicarlas en la Gaceta Municipal y proceder a su registro ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

III. En materia de hacienda pública municipal:

- a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;
- b) Someter anualmente, antes del día primero de noviembre, al examen y aprobación de la Legislatura del Estado, la Iniciativa de Ley de Ingresos estructurada de conformidad con las disposiciones fiscales, financieras y contables establecidas en la legislación de carácter general, federal, estatal y municipal que deberá regir el año fiscal siguiente.

Para lo cual, en el ámbito de su competencia, se propondrá a la Legislatura las tasas, cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y la aplicación que corresponda, respecto de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de bases para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

En coordinación con la Legislatura del Estado y en observancia de la Ley de Catastro del Estado se adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo

que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad;

- c) Aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar el treinta y uno de diciembre de cada año, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente la Legislatura del Estado;
- d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;
- e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;
- f) Aprobar la cuenta pública correspondiente y vigilar que se presente a la Legislatura, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, a más tardar el treinta de abril siguiente a la conclusión del año fiscal para su revisión y fiscalización;



- g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;
 - h) Publicar en la página oficial de internet del Ayuntamiento o la Gaceta Municipal, la información financiera y complementaria establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de forma trimestral y anual, según corresponda;
 - i) Analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad de la materia;
 - j) Enviar a la Legislatura, para su autorización, los proyectos de contratación de empréstitos, en los términos de su Ley de Ingresos y la Ley de Disciplina Financiera; y
 - k) Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos. Asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, en su caso, cumplir lo dispuesto por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.
- IV. En materia de obras y servicios públicos:
- a) Programar y ejecutar las obras de infraestructura necesarias, conforme a su presupuesto, para dar satisfacción a la demanda social y cumplir con las funciones y servicios públicos que competen a los municipios;
 - b) Contratar o concesionar obras y servicios públicos municipales, en los términos de la presente ley y sus reglamentos;
 - c) Construir y contratar obras de apoyo a la producción, comercialización y abasto;
 - d) Municipalizar, en su caso, los servicios públicos que estén a cargo de particulares, mediante el procedimiento administrativo correspondiente; y
 - e) Cumplir con eficacia y oportunidad en la prestación de los servicios públicos, revisando permanentemente su calidad e incorporando a la ciudadanía en la evaluación de dichos servicios.
- V. En materia de desarrollo económico y social:
- a) Promover la organización de los particulares para que por sí mismos, o en asociación con el gobierno municipal, formulen y evalúen proyectos de inversión que contribuyan al fortalecimiento económico del Municipio, a la creación de empleos y a la modernización y diversificación de las actividades productivas;
 - b) Fomentar el desarrollo de infraestructura física para la movilidad interna del Municipio, mediante la ampliación y mantenimiento de las obras viales que permitan el flujo expedito y seguro de personas, vehicular y de mercancías por el territorio municipal;
 - c) Llevar a cabo la intermediación entre la industria y el aparato económico local con la sociedad, al prestar gratuitamente los servicios de colocación laboral o profesional para vincular e integrar a las personas que poseen formación académica, capacidades técnicas o manuales, dentro de las cadenas productivas;
 - d) Fomentar el desarrollo del comercio local y regional por medio de una eficaz y moderna transportación, comercialización y distribución de productos para el abasto de la población;
 - e) Activar e impulsar la producción artesanal, la industria familiar y la utilización de tecnología apropiada, así como el desarrollo de la pequeña y mediana industria agropecuaria;
 - f) Crear y actualizar el sistema municipal de información económica, social y



estadística, para la elaboración de planes y programas de desarrollo económico, movilidad social y para impulsar el establecimiento de unidades económicas en el Municipio;

- g) Establecer programas permanentes de capacitación empresarial y organización para el trabajo, a efecto de fomentar la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores;
- h) Promover la participación económica de las mujeres, dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en áreas urbanas como en las rurales;
- i) Colaborar en el fortalecimiento del desarrollo rural integral sustentable y en la producción agrícola y ganadera; además de impulsar la organización económica de ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y fraccionamientos rurales, con el propósito de cumplir con las atribuciones que le asignan las leyes en la materia; y
- j) Crear, operar, y actualizar el registro municipal de unidades económicas, que formará parte del registro estatal.

VI. En materia de participación ciudadana:

- a) Fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta;
- b) Captar la demanda ciudadana a través de la consulta popular permanente, del plebiscito, referéndum e iniciativa popular; y
- c) Constituir Comités de Participación Social en los términos señalados por esta ley, propiciando su colaboración y cooperación en la prestación, construcción y conservación de servicios y obras públicas.

VII. En materia de cultura municipal:

- a) Promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad;
- b) Organizar la educación artística, fortalecer las bibliotecas públicas y apoyar los museos municipales, exposiciones artísticas y otros eventos de interés cultural;
- c) Establecer políticas públicas que promuevan la cultura y las artes; y
- d) Ejercer las funciones que, en materia de promoción y gestión cultural, artística y del patrimonio cultural prevengan las leyes y reglamentos en la materia.

VIII. En materia de derechos humanos:

- a) Impulsar y fortalecer, en todas las actividades que desarrolle el Ayuntamiento, el respeto y protección de los derechos humanos;
- b) Orientar a la población sobre las instancias competentes para la defensa y protección de sus derechos humanos;
- c) Promover el conocimiento en la sociedad, de la normatividad relativa a la igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación contra las mujeres, derecho al acceso a una vida libre de violencia, incluyendo los mecanismos para su exigibilidad;
- d) Representar y mantener la coordinación del Ayuntamiento con la Comisión de Derechos Humanos del Estado; y
- e) Promover el respeto a los derechos humanos por parte de los servidores públicos del Ayuntamiento.

IX. En materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:

- a) Participar, en coordinación con el órgano estatal en materia de armonización contable, con el fin de mejorar la implementación de las prácticas en materia de contabilidad gubernamental; y
- b) Establecer las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a lo establecido



en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios y en las normas emitidas por el órgano nacional y estatal en materia de armonización contable, en materia de registros contables, emisión de información financiera, de valoración, valuación y registro del patrimonio.

Artículo 222. Planeación democrática

El Municipio debe promover su propio desarrollo mediante el método de planeación democrática y contribuir así al desarrollo integral del Estado de Zacatecas. El Ayuntamiento es el responsable de la planeación del desarrollo municipal a través de un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá constituirse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de la instalación del mismo.

Artículo 224. Objetivos del Plan

El Plan Municipal de Desarrollo tendrá los objetivos siguientes:

- I. Atender las demandas prioritarias de la población en obras y servicios públicos;
- II. Propiciar el desarrollo económico y social del Municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad en los programas y acciones del gobierno municipal;
- IV. Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los planes de Desarrollo Estatal, Regional y Federal; y
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del plan y los programas.

Artículo 226. Actualización del Plan

El Plan Municipal de Desarrollo podrá tener proyecciones a corto, mediano y largo plazo, debiendo ser evaluado y en su caso actualizado o sustituido conforme a lo establecido en esta ley. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán tener una vigencia que no podrá exceder al término constitucional que le corresponda a la administración municipal.

Artículo 227. Contenido del Plan Municipal de Desarrollo

Los planes municipales de desarrollo deben contener un diagnóstico preciso sobre las condiciones socio-económicas y socio-culturales del Municipio; las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieren para su óptima aplicación. El Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborarse bajo criterios que permitan una relación estrecha y congruente en sus contenidos con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, especiales, regionales y territoriales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazos. Dicho Plan también deberá vincularse con los programas federales y estatales en materia de conectividad.

Artículo 228. Informes del avance programático

En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, los titulares de las dependencias, organismos y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, atendiendo el mejoramiento de los indicadores para el desarrollo social y humano, y obligatoriamente enviarán al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal cada tres meses y cuando éste así lo solicite, los informes



del avance programático para su revisión, seguimiento y evaluación.

Artículo 229. Sistema de seguimiento

El Ayuntamiento deberá establecer un sistema eficaz de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo que conlleve un proceso de definición, concertación y evaluación de las políticas y acciones de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de dar seguimiento, llevar el control y hacer la evaluación de los avances de la Estrategia contenida en el Plan Municipal de Desarrollo para verificar su cumplimiento.



3. INSTRUMENTOS DE LA PLANEACIÓN

El proceso de planeación del desarrollo municipal involucra la participación de los gobiernos federal, estatales y municipales, para lo cual existen los siguientes instrumentos de coordinación:

- Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas (COPLADEZ)
- Comité de Planeación para el Desarrollo Regional y Territorial (COPLADERT)
- Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)
- Convenio de Desarrollo Social (CDS)
- Convenio de Coordinación Estado - Municipio (CODEM)
- Guía Consultiva de Desempeño Municipal

3.1. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas (COPLADEZ)

El COPLADEZ es el máximo órgano estatal de coordinación y concertación entre los órdenes Federal, Estatal y Municipal, los Poderes Legislativo y Judicial, y extensión vinculante con los sectores social y privado, de conformidad con los lineamientos del Sistema Estatal de Planeación, bajo una visión de la planeación democrática y estratégica para el desarrollo en la entidad, con un enfoque sectorial, regional y territorial y urbano. Le corresponden las siguientes atribuciones:

- Aprobar los mecanismos y procedimientos de coordinación interinstitucional y de concertación social para la integración del Plan Estatal de Desarrollo.
- Recibir, analizar y aprobar las propuestas de la Coordinación para modificar, actualizar y adecuar el Plan Estatal de Desarrollo a los seis meses posteriores al término del tercer año de gobierno.
- Emitir la convocatoria para la integración de los COPLADERT y validar su conformación.
- Aprobar la integración y modificaciones de las regiones del estado propuesta por la Coordinación.
- Aprobar el Reglamento Interior del COPLADEZ.
- Validar las inversiones realizadas con recursos de fondos federales cuando la normatividad lo requiera.
- Aprobar la propuesta de integración de los Subcomités Sectoriales del COPLADEZ realizada por la Coordinación.
- Aprobar los Programas de Desarrollo Regional y Territorial, presentados por los COPLADERT.
- Aprobar los programas especiales propuestos por los Subcomités Especiales.
- Aprobar los programas presupuestarios.
- Dar seguimiento a los avances del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales.
- Aprobar el reglamento del Consejo de Planeación

El COPLADEZ está integrado por:

Una Asamblea General, conformada por:

- Un Presidente, que será el Ejecutivo del Estado



- Un Coordinador General, que será el titular de la Coordinación
 - El diputado Presidente de la Comisión Legislativa que corresponda conforme a la Ley Orgánica del Poder Legislativo
 - Un magistrado representante del Poder Judicial del Estado
 - Los Presidentes Municipales
 - Los titulares de las Dependencias y Entidades
 - Los representantes de las dependencias federales en el Estado
 - Un representante del Consejo de Planeación;
- Un Comité Técnico, conformado por:
- Un Coordinador General, que será el titular de la Coordinación
 - El titular de la Secretaría de Finanzas
 - Los Presidentes en turno de cada Comité de Planeación para el Desarrollo Regional y Territorial
 - Los titulares de cada uno de los Subcomités Sectoriales y los titulares de las dependencias federales equivalentes a los mencionados, con representación en el Estado
 - Un presidente, que es el gobernador del estado.

3.2. Comité de Planeación para el Desarrollo Regional y Territorial (COPLADERT)

Los COPLADERT son comités cuya acción principal será establecer los programas de desarrollo regional y territorial, siendo éstos, un instrumento para dar orden y coherencia al conjunto de acciones administrativas y socioeconómicas convergentes en un determinado espacio físico o territorio y que están relacionadas entre sí para coadyuvar en impulsar o resolver de manera integrada un fenómeno social y económico. Deberán contener polígonos para la promoción del desarrollo a través de la intervención territorial.

Al COPLADERT corresponde:

- Establecer las prioridades de los programas en el ámbito regional y territorial
- Ejecutar programas de desarrollo regional y territorial
- Intervenir en la ejecución de Programas Especiales

3.3. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

Los COPLADEMUN son la instancia responsable de la planeación en el ámbito municipal y estará integrado por:

- El Presidente Municipal quien presidirá
- El número de regidores que designe el Cabildo
- Un Coordinador General, quien será el titular de la Unidad o Instituto Municipal de Planeación del municipio que corresponda
- Un representante de la Coordinación
- Los representantes de las dependencias o entidades de la administración pública federal y estatal que realicen programas en el Municipio
- Representantes de los Comités de Participación Social, de acuerdo al Reglamento que para tal efecto se expida
- Los representantes de las organizaciones sociales y privadas en el municipio, de acuerdo con el Reglamento que para tal efecto se expida.

El COPLADEMUN tendrá las siguientes atribuciones:



- Organizar e impulsar la participación social en el proceso de planeación
- Coordinar las acciones de planeación en el ámbito municipal
- Proponer a la Coordinación los programas que rebasen el ámbito municipal para su análisis
- Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven, conjuntamente con las Unidades o Institutos Municipales de Planeación
- Verificar que se realicen las acciones de planeación derivadas de los convenios que suscriban los municipios entre sí y con el Ejecutivo del Estado
- Someter a la consideración del Cabildo las medidas que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo
- Fungir como órgano de coordinación con las dependencias federales y estatales
- Promover e impulsar los presupuestos participativos

3.5. Convenio de Desarrollo Social (CDS)

En el marco del sistema nacional de planeación democrática, el plan nacional de desarrollo establece que la vertiente de coordinación entre la federación y los estados se llevará a cabo a través del Convenio de Desarrollo Social (CDS).

El CDS constituye un acuerdo de colaboración entre el gobierno federal y el de la entidad federativa, por medio del cual se concertan compromisos jurídicos, financieros y programáticos, para desarrollar las acciones previstas en los planes y programas de desarrollo.

Este convenio contiene diversos programas, mediante los cuales la federación transfiere a estados y municipios recursos suficientes para cumplir los compromisos derivados de los planes y programas de desarrollo, donde se conjunta la acción de los tres órdenes de gobierno.

Los recursos que por medio del CDS se destinan a estos programas son canalizados al impulso de:

- Proyectos productivos.
- Equipamiento urbano.
- Empleo.
- Educación.
- Vivienda.
- Medio ambiente.

3.6. Convenio de Coordinación Estado-Municipio (CODEM)

Este convenio es celebrado por el gobierno de la entidad federativa con sus respectivos gobiernos municipales, para transferir recursos, realizar acciones y obras conjuntas en beneficio del desarrollo estatal y municipal.

Los compromisos derivados de este tipo de convenios se ejecutan de manera coordinada atendiendo entre otros, los siguientes aspectos:

- Programas de inversión y gasto estatal a favor del municipio.
- Promoción y fomento económico.
- Administración de obras y servicios públicos.
- Adquisición y suministro de bienes municipales.



3.7. Guía Consultiva de Desempeño Municipal

La Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) es una herramienta diseñada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios de México. Es un instrumento práctico, por ende, útil y ejecutable. Su diseño es resultado de la experiencia institucional y de la valiosa colaboración de autoridades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de las instituciones de educación superior que participan en su aplicación.

La Guía busca convertirse en un instrumento de consulta indispensable para las autoridades municipales; que los auxilie para diagnosticar las condiciones de su gestión administrativa y los guíe para poner en práctica aquellas acciones que mejoren su desempeño, en beneficio de la calidad de vida de su población. La Guía esté integrada por ocho módulos, los cuales abarcan áreas estratégicas de la administración municipal:

1. Organización
2. Hacienda
3. Gestión del territorio
4. Servicios públicos
5. Medio ambiente
6. Desarrollo Social
7. Desarrollo Económico
8. Gobierno abierto



4. VILLANUEVA ACTUAL



El municipio de Villanueva es uno de los 58 municipios que conforman el Estado de Zacatecas, tiene una superficie de **2,179.2 km²**, ocupa el 2.9% del territorio zacatecano, catalogado en el INEGI con la clave geostadística 32055, en la actualidad se cuenta con la siguiente:

4.1. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS



COMPOSICIÓN POR EDAD Y SEXO

Población total

31 558 representa el 19 % de la población estatal

Relación hombres-mujeres 97.6

Existen 97 hombres por cada 100 mujeres.

Edad mediana 31

La mitad de la población tiene 31 años o menos.

Razón de dependencia 64.6

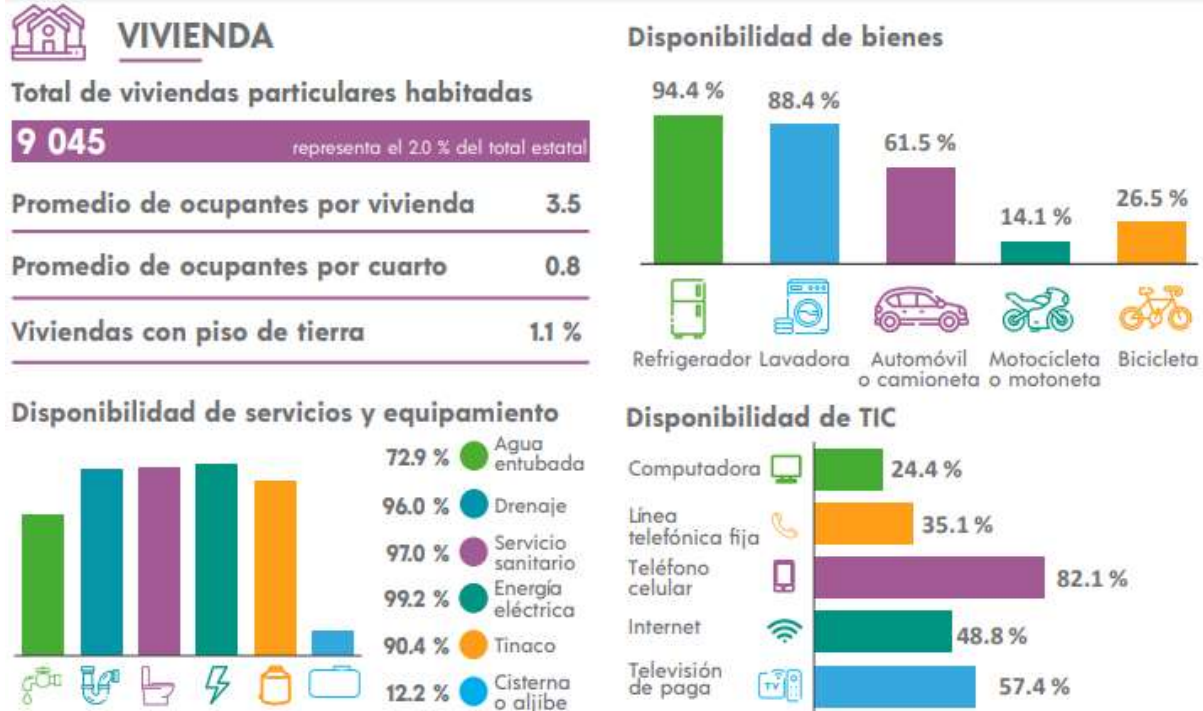
Existen 64 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.



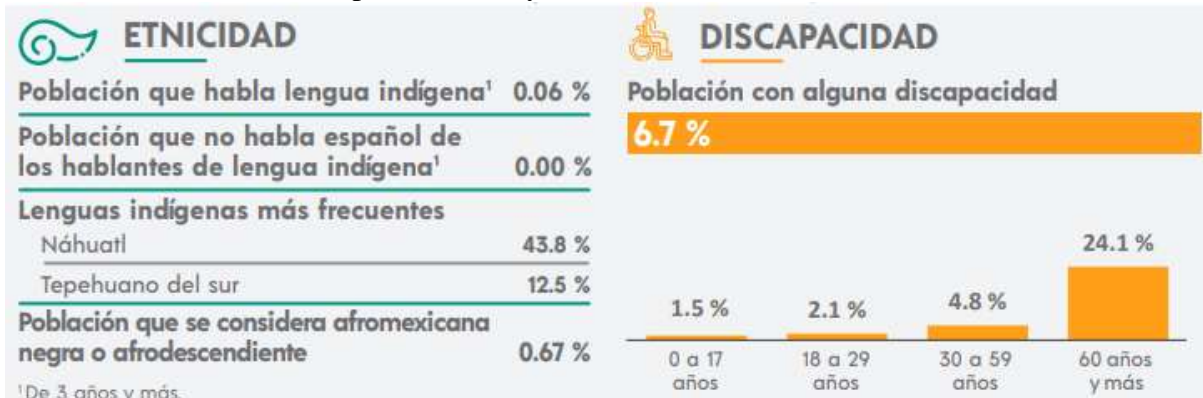
La población total es de **31,558 habitantes**, según el Censo de Población y Vivienda 2020, de los cuales **15,968** son **mujeres** y **15,590** son **hombres**. La población se distribuye en **117 localidades**, siendo las de mayor población: **Villanueva** (cabecera municipal), **Malpaso** y **Tayahua**.



En el municipio se localizan 9,045 viviendas particulares habitadas, contando con los siguientes servicios y equipamiento:



Asimismo, la información del Censo 2020 nos muestra que dentro del municipio radican 19 habitantes que hablan alguna lengua indígena, siendo las más frecuentes, la lengua náhuatl y la tepehuana. También nos indica que 2,114 habitantes sobrellevan algún tipo de discapacidad, siendo más frecuente en la población mayor de 60 años.





MIGRACIÓN

Población con lugar de residencia en marzo de 2015 distinto al actual¹



Causa de la migración

- 16.3 % Trabajo
- 61.3 % Familiar
- 3.8 % Estudios
- 4.7 % Inseguridad
- 14.8 % Otra causa

¹ De 5 años y más.



FECUNDIDAD Y MORTALIDAD

Promedio de hijas(os) nacidas(os) vivas(os)¹

1.7



Porcentaje de hijas(os) fallecidas(os)¹

21 %

¹ Mujeres de 15 a 49 años.



CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Población económicamente activa (PEA)¹



Porcentaje de PEA ocupada



¹ De 12 años y más.

Población no económicamente activa (PNEA)¹



- 25.5 % Inactivos
- 54.9 % Personas inactivas o los quehaceres de su hogar
- 4.3 % Pensionadas(as) o jubiladas(as)
- 8.6 % Personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar
- 8.6 % Personas en otros estados no económicos

Porcentaje de la población con condición de actividad no especificada¹ 0.8 %



CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

Población según nivel de escolaridad¹

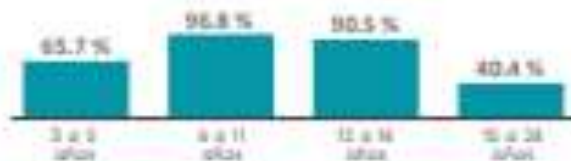


¹ De 12 años y más.

Tasa de alfabetización

15 a 24 años	99.3 %
25 años y más	94.8 %

Asistencia escolar



AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD

Población afiliada¹

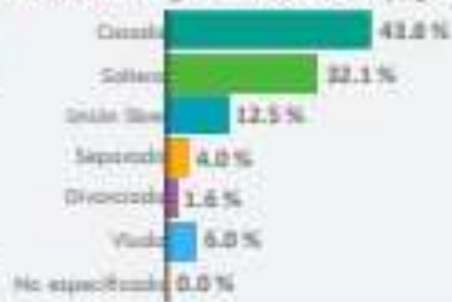


¹ Incluye afiliaciones múltiples.



SITUACIÓN CONYUGAL

Población según situación conyugal¹



¹ De 12 años y más.



POBLACIÓN TOTAL SEGÚN SEXO, VIVIENDAS HABITADAS E INDICADORES SELECCIONADOS POR MUNICIPIO

Municipio	Población Total	Hombres	Mujeres	Relación Hombre-Mujer	% Población respecto al total Estatal	Superficie en km ²	Población por km ²	Viviendas particulares habitadas
Villanueva	31,558	15,590	15,968	97.63	1.95	2,156.51	14.6	9,001
Estado	1,622,138	791,058	831,080	95.18	100	74,479.71	21.8	433,574

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

TOTAL DE LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO

	Población		Localidades	
	Estado	Villanueva	Estado	Villanueva
Urbana	1,051,110	17,551	90	2
Rural	571,028	14,007	4,408	115
Total	1,622,138	31,558	4,498	117

Nota: El valor estatal incluye 18 cabeceras municipales con población menor a 2500 habitantes por considerarse urbanas.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Iter por localidad.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2000, 2005, 2010, 2020,

Encuesta Intercensal 2015



4.2. Características Educativas

Uno de los factores que constituyen el desarrollo de un estado o región es la educación de calidad en todos sus niveles educativos.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CICLO ESCOLAR 2019-2020

Villanueva

Control		Preescolar	Primaria	Secundaria	Bachillerato a/	Total
Alumnos	Inscripción	1,250	3,642	1,660	1,160	7,712
	Existencia	1,274	3,640	1,612	1,086	7,612
	Promovidos	1,274	3,638	1,442	845	7,199
	Egresados	525	607	506	316	1,954
Directivo Sin Grupo						
		6	13	5	9	33
	Docente	71	176	84	74	405
	Escuelas	44	48	35	7	134
	Grupos	71	176	131	44	422

a/Comprende bachillerato general, así como bachillerato tecnológico y niveles equivalentes
Fuente: SEDUZAC; Dirección de Planeación y Programación.

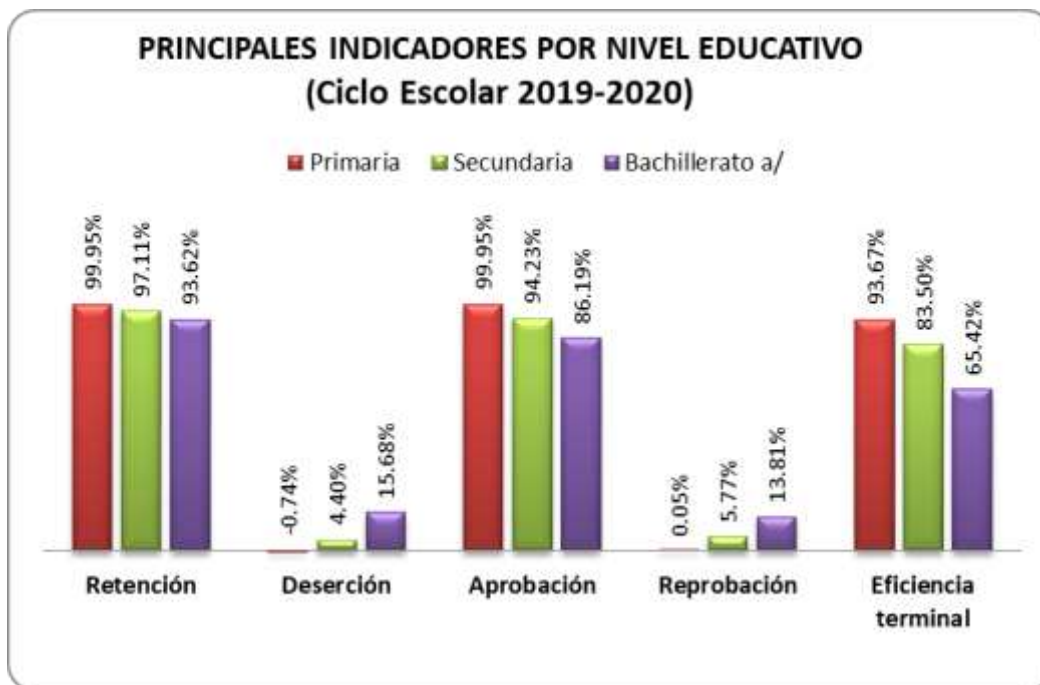
El siguiente cuadro refleja los principales indicadores educativos en el municipio, observamos que el índice de reprobación en los niveles de secundaria y bachillerato son de los más altos.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MUNICIPIO

Ciclo Escolar 2019-2020

Índice	Preescolar	Primaria	Secundaria	Bachillerato a/
Retención	101.92%	99.95%	97.11%	93.62%
Deserción	N.A.	-0.74%	4.40%	15.68%
Aprobación	100.00%	99.95%	94.23%	86.19%
Reprobación	N.A.	0.05%	5.77%	13.81%
Eficiencia terminal	N.A.	93.67%	83.50%	65.42%
Relaciones				
Escuelas por cada 10 mil Hab.	14	15	11	2
ALUM/DOC	18	21	20	15
ALUM/GPO	18	21	13	26

a/Comprende bachillerato general, así como bachillerato tecnológico y niveles equivalentes
Fuente: SEDUZAC; Dirección de Planeación y Programación.



El promedio de escolaridad se refiere al promedio de años aprobados de las personas de 15 y más años dentro del sistema educativo nacional.

El promedio de escolaridad en el municipio es de **8.08** años, menor que el promedio estatal que es de **9.25**.



GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD POR SEXO

Municipio	Total	Mujeres	Hombres
Villanueva	8.08	8.27	7.88
Estado	9.25	9.4	9.08

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

De acuerdo a estimaciones del INEGI, del total de la población de 15 años y más en el municipio el **4.20 %** son analfabetas, y se tiene un rezago total de **26.37 %**, cifra superior al estatal que es del **17.92 %**.

POBLACIÓN ANALFABETA Y REZAGO TOTAL

Municipio	Población de 15 años y más	Analfabetas	Sin primaria terminada	Sin secundaria terminada	Rezago total
Villanueva	23,446	4.20%	18.45%	3.72%	26.37%
Estado	1,622,138	3.75%	11.06%	3.11%	17.92%

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

4.3. Características de Salud

La información en el rubro de salud es de gran importancia para la planeación y toma de decisiones que permitan mejorar las condiciones de bienestar de la población.

Las cifras siguientes nos muestran que en el municipio de Villanueva el **25.16 %** de la población **no** tiene seguridad social.

CONDICIÓN DE AFILIACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD

	Estado	Villanueva
Población Total INEGI 2020	1,622,138	31,558
Población No afiliada a servicios de salud	326,238	7,941
%	20.11	25.16
Población afiliada a servicios de salud	1,293,059	23,598
%	79.71	74.78
Población afiliada a servicios de salud en el IMSS	526,465	7,039
%	32.46	22.30
Población afiliada a servicios de salud en el ISSSTE	109,229	1,207
%	6.73	3.82
Población afiliada a servicios de salud en el ISSSTE estatal	4,719	21
%	0.29	0.07



Población afiliada a servicios de salud en PEMEX, Defensa o Marina	5,034	32
%	0.31	0.10
Población afiliada a servicios de salud en el Instituto de Salud para el Bienestar	640,844	14,516
%	39.51	46.00
Población afiliada a servicios de salud en el IMSS-BIENESTAR	14,388	958
%	0.89	3.04
Población afiliada a servicios de salud en una institución privada	7,669	115
%	0.47	0.36
Población afiliada a servicios de salud en otra institución	3,780	70
%	0.23	0.22

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

UNIDADES MÉDICAS EN SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SECTOR SALUD

Nivel	Total	IMSS	ISSSTE	SEDENA	IMSS-Bienestar	SSA ^{a/}	DIF ^{b/}
Estado	535	36	26_{c/}	6	146	265	56
De consulta externa	504	34	24	1	141	248	56
De hospitalización general	22	2	2	3	0	15	0
De hospitalización especializada	9	0	0	2	5	2	0
Villanueva	11	0	1	0	5	4	1
De consulta externa	10	0	1	0	4	4	1
De hospitalización especializada	1	0	0	0	1	0	0

Nota: Las unidades médicas de hospitalización general y especializada proporcionan a la vez servicio de consulta externa.

a/ Se refiere a Servicios de Salud de Zacatecas.

b/ Se refiere al Sistema Estatal DIF. Con excepción de Apozol, Guadalupe, Pinos y Zacatecas, en el resto de los municipios se refiere a Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR's), las cuales son atendidas por un terapeuta y de manera itinerante, por los médicos del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), ubicado en el municipio de Guadalupe.

c/ Se excluye a las unidades médicas de los municipios de Cañitas de Felipe Pescador, General Francisco R. Murguía, Luis Moya, Monte Escobedo, Teúl de González Ortega y Villa de Cos, por encontrarse suspendido el servicio temporalmente.

Fuente: INEGI. Anuario Estadístico y Geográfico de Zacatecas 2020.

Según las cifras en el sector salud tenemos **535** unidades médicas en el estado y **11** en el municipio. Así mismo tenemos **1.3** médicos por cada mil habitantes y **3** unidades médicas por cada diez mil habitantes.



MÉDICOS POR CADA MIL HABITANTES

Municipio	Población	Médicos	Médicos *1000 Hab.
Villanueva	31,558	41	1.3
Estado	1,622,138	3,743	2.3

Nota: El personal médico comprende: generales, especialistas, odontólogos, residentes, pasantes y en otras labores

Fuente: INEGI. Anuario Estadístico y Geográfico de Zacatecas 2020.

UNIDADES MEDICAS POR CADA 10 MIL HABITANTES

Municipio	Población	Unidades Médicas	Unidades Médicas *10 mil Hab.
Villanueva	31,558	11	3
Estado	1,622,138	535	3

Fuente: INEGI. Anuario Estadístico y Geográfico de Zacatecas 2020.

4.4. Vías de Comunicación

Las vías de comunicación son un factor estratégico para el desarrollo regional.

LONGITUD DE LA RED CARRETERA POR MUNICIPIO SEGÚN TIPO DE CAMINO

(KILÓMETROS)

	Estado	Villanueva
TOTAL	12 621	371
TRONCAL FEDERAL a/ b/		
Pavimentada	2 110	103
ALIMENTADORAS ESTATALES c/		
Pavimentada b/	4 768	107
Revestida	7	0
CAMINOS RURALES		
Revestida	4 443	144
BRECHAS MEJORADAS	1 293	18

Nota: Las variaciones con respecto a lo publicado en el Anuario estadístico y geográfico de Zacatecas 2018, se deben a un proceso de actualización, verificación y validación de la información realizada por la fuente.

Debido al redondeo de las cifras, la suma de los parciales puede o no coincidir con los totales.

a/ También es conocida como principal o primaria, tiene como objetivo específico servir al tránsito de larga distancia. Comprende caminos de cuota pavimentados (incluidos los estatales) y libres.

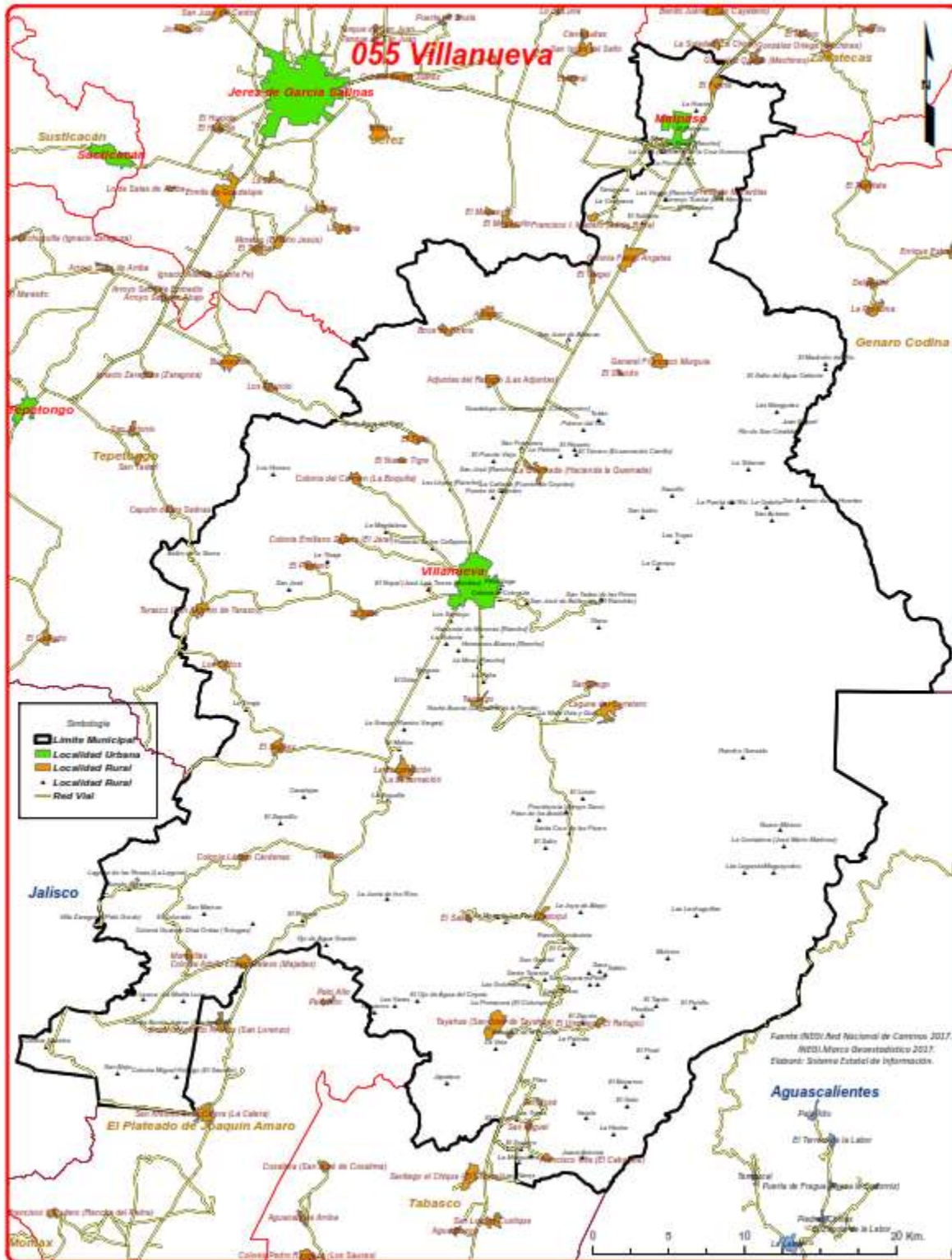
b/ Comprende caminos de dos, cuatro o más carriles.

c/ También conocidas con el nombre de carreteras secundarias, tienen como propósito principal servir de acceso a las carreteras troncales.

Fuente: Anuario Estadístico y Geográfico de Zacatecas 2020.



Red carretera en el municipio





4.5. AGRICULTURA Y GANADERÍA

En ciclo agrícola **2020** se obtuvo un total de **581,200.58** toneladas y los principales cultivos fueron **Maíz forrajero en verde** que representa el **74.1 %** de la producción, seguido de la **Alfalfa verde** con un **14.2 %**.

PRINCIPALES CULTIVOS EN EL MUNICIPIO AÑO AGRÍCOLA 2020

Cultivo	Superficie sembrada (ha)	Superficie cosechada (ha)	Producción (ton)	Rendimiento obtenido(ton)	Precio medio rural (\$/ton)	Valor de la producción (Miles de pesos)
Maíz forrajero en verde	18,264.00	15,670.00	430,517.00	27.47	677.41	291,635.08
Alfalfa verde	969	969	82,646.81	85.29	552.68	45,677.37
Avena forrajera en verde	2,648.00	2,648.00	42,842.51	16.18	847.14	36,293.66
Tomate rojo (jitomate)	112	112	9,691.67	86.53	4,652.70	45,092.47
Maíz grano	655	655	4,594.10	7.01	4,396.44	20,197.68
Sorgo forrajero en verde	157.8	157.8	3,711.12	23.52	685.74	2,544.86
Guayaba	129	123	1,947.04	15.83	7,428.11	14,462.83
Tomate verde	55.5	55.5	1,566.68	28.23	2,837.99	4,446.22
Cebolla	35	35	1,435.00	41	1,506.41	2,161.70
Frijol	788.5	682.5	661.04	0.97	14,562.15	9,626.17
Agave	5	4	370.4	92.6	21,745.41	8,054.50
Chile verde	15	15	300.3	20.02	6,789.76	2,038.96
Pepino	5	5	214.49	42.9	2,790.17	598.46
Calabacita	6	6	173.04	28.84	2,347.55	406.22
Ajo	9	9	126	14	10,000.00	1,260.00
Cebada grano	26	26	124.28	4.78	4,900.00	608.97
Sorgo grano	28	28	120.5	4.3	3,973.03	478.75
Chile seco	54	54	93.6	1.73	57,778.85	5,408.10
Durazno	10	10	65	6.5	12,003.00	780.2
TOTAL	23,971.80	21,264.80	581,200.58			491,772.19

Fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP)

**Producción, precio, valor, animales sacrificados y peso. 2020**

Producto/Especie	Producción (toneladas)	Precio (pesos por kilogramo)	Valor de la Producción (miles de pesos)	Animales sacrificados (cabezas)	Peso (kilogramos)
Ganado en pie					
Bovino	4,319.91	37.92	163,830.61		403.089
Porcino	337.569	28.62	9,662.45		110.933
Ovino	112.942	41.04	4,635.14		41.01
Caprino	29.743	34.37	1,022.29		42.612
Subtotal	4,800.16		179,150.50		
Ave y guajolote en pie					
Ave	9.151	21.99	201.22		2.145
Guajolote	3.199	31.15	99.641		7.581
Subtotal	12.35		300.861		
Total			179,451.36		
Carne en canal					
Bovino	2,263.02	82.1	185,787.78		211.162
Porcino	251.132	49.5	12,430.54	3,043	82.528
Ovino	59.075	86.49	5,109.40	2,754	21.451
Caprino	14.999	71.02	1,065.28	698	21.489
Ave	6.93	33.23	230.28	4,267	1.624
Guajolote	2.372	50.99	120.939	422	5.621
Subtotal	2,597.53		204,744.22		
Leche	(miles de litros)	(pesos por litros)			
Bovino	789.592	9.57	7,554.69		
Subtotal	789.592		7,554.69		
Otros productos					
Huevo para plato	46.305	22.52	1,042.70		
Miel	35.75	50	1,787.50		
Cera	0.688	90	61.92		
Subtotal			2,892.12		
Total			215,191.03		

Ave: Se refiere a pollo, gallina ligera y pesada que ha finalizado su ciclo productivo.

Leche: Producción en miles de litros y precio en pesos por litro.

Los subtotales y el total podrían no coincidir por redondeo. El total del valor no incluye el valor en pie debido a que está contenido en el valor de la producción de carne.

Fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).



4.6. INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y MARGINACIÓN

La identificación de la marginación es útil, no solo para conocer las peculiaridades de la estructuración del espacio regional, sino para orientar la dotación de equipamiento y servicios que, al ser indispensables para el bienestar de la población, contribuyen a atenuar en forma importante la marginación.

LOCALIDADES POR GRADO DE MARGINACIÓN 2005 y 2010

Municipio	Muy Bajo		Bajo		Medio		Alto		Muy Alto		Total de Localidades	
	2005	2010	2005	2010	2005	2010	2005	2010	2005	2010	2005	2010
Villanueva	3	1	23	7	18	19	24	39	9	4	77	70
Total en el Estado	172	89	618	357	679	712	992	1,335	198	174	2,659	2,667

Fuente: CONAPO.-Índices de Marginación 2005 y 2010

DÉFICIT DE SERVICIOS BÁSICOS EN LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN CON 100 Y MAS HABITANTES EN EL MUNICIPIO

Municipio	Número de localidades	Población	Viviendas particulares habitadas				
			Total	% Con piso de tierra	% Sin agua	% Sin drenaje	% Sin energía eléctrica
Villanueva	15	3943	1120	9.91	14.38	22.68	1.34
Total en el Estado	530	216,810	51,414	7.41	23.45	33.96	3.31

* No cuenta con localidades en condición de Muy Alta y/o Alta marginación que sean mayores de 100 habitantes.

Fuente: INEGI.-Censo General de Población y Vivienda, 2010.

CONAPO.- Índice de Marginación,2010

Indicadores de Marginación 2020

	Estado	Villanueva
Población total	1,622,138	31,558
Porcentaje de población analfabeta de 15 años o más	3.76	4.20
Porcentaje de población de 15 años o más sin educación básica	32.31	44.81
Porcentaje de ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado	2.32	2.54
Porcentaje de ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	0.46	0.55
Porcentaje de ocupantes en viviendas sin agua entubada en el ámbito de la vivienda	1.83	1.07
Porcentaje de viviendas con hacinamiento	16.25	15.27



Porcentaje de ocupantes en viviendas con piso de tierra	1.25	0.90
Porcentaje de población que vive en localidades menores a 5 000 habitantes	44.42	56.77
Porcentaje de población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos	71.92	81.91
Índice de marginación, 2020	19.01	56.71
Grado de marginación, 2020	Medio	Muy bajo
Lugar que ocupa en el contexto estatal		36

Fuente: CONAPO. Índice de marginación 2020.

INDICADORES DE REZAGO SOCIAL 2020 (PORCENTAJES)

Indicador	Estado	Villanueva
Población total	1,622,138	31,558
Población de 15 años o más analfabeta	3.8	4.2
Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	5.3	5.3
Población de 15 años y más con educación básica incompleta	32.2	44.9
Población sin derechohabencia a servicios de salud	20.1	25.2
Viviendas con piso de tierra	1.3	1.1
Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	2.9	3.0
Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	1.9	1.3
Viviendas que no disponen de drenaje	3.6	4.0
Viviendas que no disponen de energía eléctrica	0.6	0.8
Viviendas que no disponen de lavadora	15.8	11.6
Viviendas que no disponen de refrigerador	7.6	5.6
Índice de rezago social	-0.45259	-0.884952
Grado de rezago social	Bajo	Muy bajo
Lugar que ocupa en el contexto nacional	20	2,020

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.



4.7. INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Según cifras del Anuario Estadístico y Geográfico de Zacatecas 2019 en el municipio se cuenta con **11** presas de las **163** existentes en el estado.

CAPACIDAD TOTAL Y ÚTIL DE ALMACENAMIENTO, Y VOLUMEN ANUAL UTILIZADO DE LAS PRESAS POR MUNICIPIO Y PRESA (Millones de metros cúbicos)

Municipio Presa	Capacidad total de almacenamiento a/	Capacidad útil de almacenamiento a/	Volumen anual utilizado E/	
			Total	Riego
Villanueva	53.1	46.5	33.4	33.4
Ing. Julián Adame Alatorre (Tayahua)	31.6	28.1	17.7	17.7
Palomas	4.6	4.5	4.5	4.5
Valentín Gómez Farías (Chicomostoc o Tuitán)	7.00	6.00	4.40	4.40
Julio Ruelas (El Jagüey)	3.00	2.80	2.6	2.6
Malpaso	1.80	1.2	1.0	1.0
Derivadora Tenango	1.10	0.80	0.7	0.7
General Matías Ramos (El Salto)	1.00	0.50	0.50	0.50
Carretero	1	0.9	0.6	0.6
Laguna del Carretero	1	0.7	0.58	0.58
La Quemada de Abajo (Nueva Quemada)	0.6	0.6	0.5	0.5
Revolución Mexicana (Felipe Ángeles)	0.50	0.4	0.3	0.3

a/ Datos referidos al 31 de diciembre.

E/ Presa en alta riesgo

Fuente: Anuario Estadístico y Geográfico de Zacatecas 2019.

PROMEDIO DIARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECOLECTADOS, VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA SU RECOLECCIÓN Y PUNTOS DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES SIN TRATAMIENTO

Municipio	Promedio diario de residuos sólidos urbanos recolectados (Kilogramos)	Vehículos utilizados para la recolección de residuos sólidos urbanos	Puntos de descarga de aguas residuales municipales sin tratamiento
Villanueva	39,000	5	4
Estado	1,142,178	236	202

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019.

**PLANTAS DE TRATAMIENTO EN OPERACIÓN, CAPACIDAD INSTALADA Y VOLUMEN TRATADO DE AGUAS RESIDUALES POR MUNICIPIO Y TIPO DE SERVICIO**

Municipio / Tipo de Servicio	Plantas de tratamiento en operación	Capacidad instalada (Litros por segundo)	Volumen tratado (Millones de metros cúbicos)
Villanueva	3	52.5	1.30
Público	3	52.5	1.30
Estado	79	3,545.7	70
Público c/	51	3,228.7	60.6
Privado d/	28	317	9.5

c/ Se refiere al servicio brindado por las plantas de tratamiento que fueron diseñadas con el objetivo de tratar las aguas residuales generadas dentro de las localidades que son manejadas en los sistemas de alcantarillado municipales, urbanos y rurales; también llamadas aguas municipales.

d/ Se refiere al servicio de aquellas plantas de tratamiento que fueron diseñadas con el objetivo de tratar las aguas residuales generadas dentro de las industrias y empresas prestadoras de servicios; también denominadas no municipales.

Fuente: Anuario Estadístico y Geográfico de Zacatecas 2020.

4.8. INFORMACIÓN SOBRE DELITOS DEL FUERO COMÚN

En el municipio se denunciaron **419** hechos delictivos del fuero común, los de mayor frecuencia fueron: Robo que incluye robo de ganado, robo a casa habitación, robo a negocio, robo de vehículo, robo de autopartes y otros, seguido de Violencia Familiar.

PRINCIPALES DELITOS EN EL MUNICIPIO, SEGÚN TIPO

(Año 2020)

Tipo de delito	Villanueva	Estado
Violencia Familiar	60	3,316
Robo	82	5,892
Daño a la Propiedad	37	1,939
Amenazas	28	1,179
Resto de Delitos	212	10,416
Total	419	22,742

Fuente: <https://www.gob.mx/sesnsp>

4.9. ECONOMÍA MUNICIPAL.

La población económicamente activa del municipio representa el **54.45 %** respecto al total de la población de 12 años y más.



POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA POR SEXO

	Estado	Villanueva
Población Económicamente Activa	701,031	13,693
Hombres	448,262	9,233
Mujeres	252,769	4,460

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Del total de la PEA en el municipio (**13,693**) el **98 %** se encuentra ocupada y el **2 %** desocupada.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

POBLACIÓN OCUPADA Y SU DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (ESTIMACIONES)

Municipio	Población de 12 años y más ocupada	Sector de actividad económica ¹					
		Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Minería, industrias manufactureras, electricidad y agua	Construcción	Comercio	Servicios de transporte, comunicación, profesionales, financieros, sociales, gobierno y otros	No especificado
Villanueva	11,555	17.88	10.49	15.72	19.90	35.27	0.74
Estado	588,193	16.76	16.35	10.13	17.84	38.11	0.81

¹ Corresponde al sector del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN-Hogares) 2018.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Nivel de precisión de las estimaciones.

Alta: CV en el rango de [0, 15%)

Moderada: CV en el rango de [15, 30%)

Baja: CV de 30% en adelante

**TASA ESPECÍFICA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO**

Municipio	Tasa específica de participación económica		
	Total	Hombres	Mujeres
Villanueva	54.45	74.59	34.93
Estado	56.03	74.23	39.05

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

La tasa de participación económica mide el grado de la población de 12 años y más en el mercado de trabajo, lo que significa que en el municipio el **54.45 %** de la población está inserta en la actividad económica, ya sea trabajando o buscando trabajo.

Las principales fuentes de ingresos en Villanueva son la agricultura, la ganadería, la pesca, el comercio y la construcción. El comercio y el turismo se han convertido en los últimos años en fuentes de ingresos para el municipio.

Villanueva tiene un gran potencial para ser desarrollado como una atracción turística debido a su atractiva arquitectura colonial, tiene una gran cantidad de lugares históricos para visitar, destacando los petroglifos prehispánicos, las propiedades de los invasores coloniales, el templo parroquial de San Judas Tadeo (el más antiguo en honor a este santo patrono en Latinoamérica), las Ex Haciendas de La Encarnación y La Quemada, las aguas termales de El Salitre, la Sierra Fría, las presas de agua, el palacio municipal y su centro histórico entre otros. La fiesta anual del 28 de octubre dedicada en novenario a su santo patrono es también una de las celebraciones más alegres en Villanueva, se destaca con singular alegría a través de bailes, gastronomía, música, algarabía religiosa, peleas de gallos y carreras de caballos.

Algunos eventos populares son la Feria de Tayahua cada mes de marzo en honor al señor San José, la fiesta religiosa de la Encarnación de la Santísima Virgen del Carmen cada 16 de julio, entre otros.

Ya que Villanueva cuenta con una población rural de comunidades en contraste con la cabecera municipal, el comercio se nutre principalmente de los resultados del año agrícola, siendo un buen año para el campo, será un buen año para el comercio del municipio. El sector Turismo y Servicios, aunque no ha logrado consolidarse, se nutre además del turismo religioso en la época de fiestas de octubre, también con la presencia intermitente de migrantes que en distintas fechas del año regresan a visitar sus familias.

Otras Potencialidades del municipio de Villanueva:

- Existe una creciente y fuerte oferta laboral joven en nuestro municipio, para organizar las acciones tendientes a generar desarrollo integral de la región.
- La fauna silvestre ubicada en la falda de la Sierra Fría de nuestro territorio es otro elemento que puede detonar desarrollo, elaborando proyectos con sostenibilidad, evitando la depredación.
- Existen condiciones favorables en ciertas zonas del municipio para la producción de maíz, frijol, chile, cebolla, ajo, guayaba y otras frutas y productos que pueden



contribuir a mejorar la dieta alimentaria de la población y generar ingresos al municipio a través de la venta y exportación de las mismas.

- Existen organizaciones de productores e introductores, así como plantas alimenticias que pueden generar proyectos agroindustriales y que pueden permitir al mismo tiempo cultivos de subsistencia.
- Villanueva es uno de los municipios que cuenta con una gran cantidad de Clubs migrantes en los Estados Unidos de América, principalmente en los Estados de California e Illinois, a través de programas de coinversión para la infraestructura se pueden generar beneficios para sus comunidades de origen.



5. PROCESO DE PLANEACIÓN

5.1. Consulta pública

A iniciativa del Ayuntamiento de Villanueva 2021-2024, por conducto del presidente municipal, por primera ocasión en la historia, se convoca a la sociedad villanovense, a participar en la integración del Plan Municipal de Desarrollo, realizando en un foro abierto, con el propósito de captar problemáticas sociales y propuestas de solución a las mismas.

CONSULTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024

El H. Ayuntamiento de Villanueva 2021-2024 a través del Presidente Municipal Maestro Rogelio González Álvarez, con fundamento en los Artículos 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20 de la Ley de Planeación; los artículos 120 fracción I y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 1,2,3,6 párrafo segundo, 7,28,29,30,31 fracciones I y II, 40 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios y los artículos 222,223,224 y 225 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y atendiendo a un procedimiento abierto, democrático y participativo para la integración del Plan Municipal de Desarrollo.

CONVOCA

A la sociedad villanovense, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, organismos empresariales, legisladores y legisladoras federales y locales, funcionarios y funcionarias federales, estatales y municipales, partidos políticos, sectores organizados, autoridades auxiliares y ejidales a participar en el proceso de consulta para la integración de Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

De acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera: el período para la recepción de propuestas, ponencias, proyectos y opiniones a considerarse en el Plan Municipal de Desarrollo será a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta 2 horas antes de iniciar las mesas de trabajo conforme la BASE 4.

Segunda: la participación será a través de las siguientes modalidades:

- Vía correo electrónico a través de la dirección pmd2022-2024@villanueva.gob.mx
- Vía presencial a través del foro para la integración del "PMD 2022-2024".

Tercera: los foros presenciales se llevarán a cabo los días 2 y 3 de diciembre del año en curso a través de la discusión y análisis en mesas temáticas.

Cuarta: las mesas de trabajo se distribuirán a través del agrupamiento de los temas en lo que se denominarán los ejes rectoras del "PMD 2022-2024".

El día 2 de diciembre en dos mesas con los siguientes temas:

Eje 1. Villanueva Productivo

- Desarrollo Económico, Turismo, Arte y Cultura y Desarrollo Agropecuario.

Eje 2. Gobierno Eficiente y Eficaz

- Finanzas Públicas Sanas, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información, Planeación Municipal, Combate a la Corrupción, Atención y Participación Ciudadana.

El día 3 de diciembre en dos mesas con los siguientes temas:

Eje 3. Bienestar de Villanueva

- Derechos Humanos e Inclusión, Salud Pública, DIF, Educación, Igualdad de Género, Niñez, Juventud y Deporte, Seguridad Pública y Prevención de las Violencias, Protección Civil y Migrantes.

Eje 4. Villanueva sustentable

- Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Vivienda Sustentable, Servicios Públicos de Calidad y Agua para Todos.

Quinta: todas las propuestas deberán tomar en cuenta dos ejes transversales.

Eje Transversal 1. Igualdad de género y derechos humanos.

Eje Transversal 2: Viabilidad Financiera.

Sexta: forma de participación en el foro:

- Las y los participantes deberán presentar sus propuestas en los términos de la presente convocatoria.
- Cada ponencia o propuesta deberá orientarse a uno de los temas descritos en los cuatro ejes rectores mencionados en la base número 4.
- Las propuestas deberán incluir la siguiente información para el debido registro en la memoria de realización del "PMD 2022-2024", lo siguiente:
 - Datos de identificación del autor de la propuesta.
 - Tema al que quiere aportar.
 - Diagnóstico y descripción de la problemática.
 - Propuesta o solución específica de la problemática.
 - Conclusiones.
- Las ponencias o propuestas podrán ser entregadas a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la dirección de correo electrónico descrito en la base segunda o en las instalaciones de la Presidencia Municipal en el área de Planeación Municipal, ubicada en Plaza Principal número 1 en Villanueva, Zacatecas, C.P. 99540 teléfono 499 9260111 y 499 9260011.
- Las ponencias podrán registrarse el día de la realización del foro, con una anticipación de 1 hora del inicio del evento.
- Los foros municipales para la integración del "PMD 2022-2024", se realizarán los días 2 y 3 de diciembre del presente año, en el patio de la Presidencia Municipal, a partir de las 18:30 horas.
- El foro se realizará bajo la organización y responsabilidad del área de Planeación Municipal, con el apoyo de las distintas direcciones de la administración pública municipal.
- La duración de las mesas de trabajo tendrá como máximo para la exposición de las ponencias y propuestas 3 horas.
- Las mesas de trabajo tendrán un moderador y un relator encargado de dar lectura a un resumen de las participaciones.
- Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por en el área de Planeación Municipal, a través del coordinador general para la integración del "PMD 2022-2024".

ATENTAMENTE



Villanueva, Zacatecas a 24 de noviembre del 2021
M. A. Rogelio González Álvarez
Presidente Municipal de Villanueva





5.2. Planes de Trabajo por Dependencia Administrativa

Como parte de las acciones innovadoras de la administración, se solicitó a cada una de las áreas, presentar un plan de trabajo trianual, en los que se reflejen los proyectos, objetivos y metas fijados por los titulares de las diferentes áreas involucradas.

5.3. Foro de integración del Plan Municipal de Desarrollo

Atendiendo la convocatoria del Presidente Municipal, los días 2 y 3 de diciembre se realizó en las instalaciones del palacio municipal, el primer foro para la integración del Plan Municipal de Desarrollo, siendo este un evento renovador en el ejercicio de la administración pública municipal, ya que, por primera vez en la historia del municipio, se garantiza la participación ciudadana en la formulación del instrumento que regirá las acciones del gobierno durante los siguientes tres años.

5.4. Recepción de Propuestas Ciudadanas

De este ejercicio se obtuvieron benéficas aportaciones por parte de la sociedad, las participaciones y sugerencias principalmente se enfocaron en los siguientes temas:

- Desarrollo cultural, ampliando la cartera de cursos que ofrezca el Instituto Villanovense de Cultura, destacando la creación de un Taller de Escultura y Cerámica, resurgimiento de la fragua, entre otros.
- Desarrollo Turístico.
- Fortalecimiento de las acciones tendientes al desarrollo rural, con enfoque de género.
- Impulso económico.
- Fomento ganadero.
- Promover y garantizar la transparencia en el ejercicio del gasto público.
- Equidad de género.
- Respeto a los derechos humanos y la no discriminación.
- Situación actual de la educación y propuestas de mejora.
- Defensa jurídica y atención de los diversos grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
- Prevención y atención de las violencias.
- Programas de beneficio social.
- Planes para el fomento deportivo y activación física de los niños y jóvenes.
- Proyectos de inversión en obra pública.
- Programa de mejoramiento a la vivienda.
- Mejora de servicios públicos.

5.5. Resultados para la integración del PMD

Con la participación de la sociedad, servidores públicos y la presentación de propuestas de diferentes actores, expertos y promotores del desarrollo rural, artes plásticas, música, disciplinas deportivas, igualdad de género y la protección a grupos sociales en situación de vulnerabilidad, se garantiza un Plan con sentido social.



La elaboración de planes de trabajo por parte de los titulares de las diferentes áreas administrativas del gobierno municipal, garantiza el interés que los servidores públicos tienen en el fortalecimiento de acciones y propósitos tendientes a mejorar la gestión y el desempeño gubernamental.

El Ayuntamiento Constitucional de Villanueva, reafirma sus compromisos con el pueblo villanovense, dignificando su papel de representantes populares.

5.6. Galería. Foro de integración del PMD









6. EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

6.1. EJE 1. VILLANUEVA PRODUCTIVO

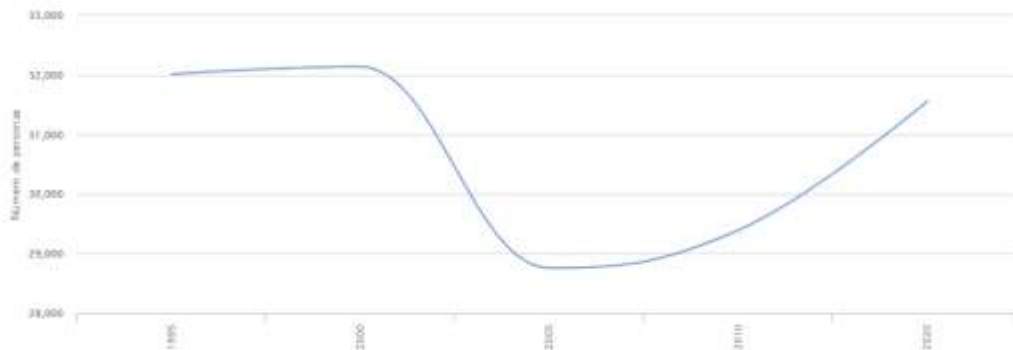
Líneas estratégicas

6.1.1. DESARROLLO ECONÓMICO

Líneas de Acción

6.1.1.1. INTEGRAR UN EQUIPO DE TRABAJO PARA EL DIAGNÓSTICO Y PROYECCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL

Uno de los temas más sentidos de la población es la falta de empleos en el municipio, han sido muchos años en los que la sociedad carece de oportunidades laborales propiciando con ello la migración hacia otros estados de la república, pero sobre todo a los Estados Unidos de América.



Durante la primera década del siglo XXI, la población total del municipio disminuyó considerablemente por varios factores, siendo el de mayor efecto, la migración. Otro factor importante fue la baja en el índice de natalidad.

Las políticas públicas orientadas hacia la generación de empleo, si bien han sido una prioridad para los gobiernos municipales en los últimos años, los resultados no han sido los esperados ya que, los tiempos de operación han sido muy cortos, el factor negativo en el costo beneficio, un sector muy reducido de beneficiarios, pero sobretodo, la falta de atracción de inversiones se debe a que no se cuenta con instalaciones adecuadas para las maniobras de operación que la mediana o grandes industrias requieren.

Es por eso, que una de las prioridades de este gobierno municipal, es “Sentar las bases para la creación de una nave industrial”, misma que servirá para atraer inversiones de la mediana o las grandes industrias y con ello cumplir con la generación de fuentes de empleo. En orden cronológico se realizarán las siguientes acciones:

- 6.1.1.1.1. Ubicar y gestionar la disposición de un terreno apropiado para la generación de una nave industrial, preferentemente a pie de carretera.



- 6.1.1.1.2. Construcción de una o dos naves industriales.
- 6.1.1.1.3. Promover la atracción de inversiones privadas que generen empleo local y con ello mejoren la calidad de vida de la población.

6.1.1.2. IMPULSO ECONÓMICO

Si bien, la generación de empleo a gran escala es nuestro principal objetivo, por ningún motivo se descuidará la micro y pequeña empresa local, pues sin duda ha sido el motor de vida económica de este municipio.

- 6.1.1.2.1. Se implementarán programas de impulso a pequeños productores, al comercio, desarrollo de talleres y todos aquellos proyectos que tengan la finalidad de generar empleo o autoempleo, coordinándonos en todo momento con los diferentes órdenes de gobierno y la iniciativa privada.
- 6.1.1.2.2. Durante el desarrollo de festivales, ferias, fiestas patronales, eventos astronómicos, turísticos y demás actividades que se lleven a cabo en el municipio, se promoverá el consumo de productos locales, así como la invitación a pernoctar o permanecer por algunos días en nuestro municipio, con ello se reactivará el sector hotelero y restaurantero, entre otros.
- 6.1.1.2.3. Se brindarán capacitaciones para la generación de proyectos comunitarios y el emprendimiento.
- 6.1.1.2.4. Expo-ventas y concursos de productos artesanales.
- 6.1.1.2.5. Impulsar a niños, adolescentes y jóvenes a ser pequeños emprendedores

6.1.1.3. VINCULAR LAS EMPRESAS CON LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO ESTATAL Y FEDERAL, QUE LES PERMITA FORTALECERSE Y GENERAR EMPLEOS.

La colaboración entre distintos órdenes de gobierno, así como la mezcla de recursos, permite una mayor cobertura de servicios o satisfacción de necesidades públicas. Sin ninguna limitación.

- 6.1.1.3.1. Se promoverá ante las instancias estatales y federales, la celebración de convenios que tengan por objetivo, el impulso a las micro y pequeñas empresas, para que éstas sean generadoras de empleo.
- 6.1.1.3.2. Coadyuvar con el Gobierno de México en los programas de empleo a jóvenes es una de las prioridades para garantizar una mayor ocupación laboral. De igual manera con el Gobierno de Zacatecas en los programas de empleo temporal que se diseñen para beneficio de la población municipal.

6.1.1.4. ESTABLECER MECANISMOS QUE PROMUEVAN LA INFORMACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS.

Entre las principales líneas de acción a implementar en este periodo gubernamental destaca:



- 6.1.1.4.1. Establecer mecanismos que promuevan la información de comercio y de servicios con los que cuenta nuestro municipio. Al mismo tiempo que se genera un padrón municipal de comercio y servicios.
- 6.1.1.4.2. Promover su difusión en medios electrónicos, uno de ellos será la página de Internet oficial del municipio, con lo que se garantizará al sector, una mayor difusión de los prestadores de servicios y variedad de comercios ubicados en la cabecera municipal y principales localidades.

6.1.2. TURISMO

Líneas de acción

6.1.2.1. FIRMAR CONVENIOS CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DE ESTADO.

En el tema turístico, una de las principales líneas de acción será la promoción de firma de convenios de colaboración con la Secretaría de Turismo, con ello favorecer el desarrollo turístico del municipio. La finalidad de estos convenios será el impulso y desarrollo de programas de:

- 6.1.2.1.1. Recorridos por la Zona Arqueológica “La Quemada”.
- 6.1.2.1.2. Visitas guiadas a las ex haciendas.
- 6.1.2.1.3. Celebración del Equinoccio de Primavera en la Zona Arqueológica “La Quemada”.
- 6.1.2.1.4. Impulso al turismo religioso.

6.1.2.2. AMPLIAR LA CARTERA DE ACTIVIDADES, TRADICIONES Y EVENTOS QUE AUMENTEN EL TURISMO.

Es de suma importancia ampliar el catálogo actual de actividades que fomenten el turismo local, nacional e internacional en nuestro municipio, por lo que se promoverá la realización de más actividades y celebraciones que aumente la cantidad de visitantes, entre los que se pretende desarrollar serán:

- 6.1.2.2.1. Mayor proyección de la Feria Regional de Villanueva.
- 6.1.2.2.2. Incrementar la participación en el Festival de la Torta.
- 6.1.2.2.3. Efectuar el torneo charro “Antonio Aguilar” anualmente en el mes de mayo.

6.1.2.3. OBTENER LA DENOMINACIÓN DE “PUEBLO MÁGICO”

6.1.3. ARTE Y CULTURA

Líneas de acción

6.1.3.1. OFRECER VARIEDAD DE TALLERES Y CURSOS QUE FOMENTEN LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.



A través del Instituto Villanovense de Cultura, se fomentará la cultura y las actividades artísticas en el municipio, siendo este, un gran semillero de talentos en diversas disciplinas como la música, danza folclórica y pintura en años anteriores y en la actualidad. Es por eso que, la cultura merece un mayor apoyo, con esto seguir cosechando niños y jóvenes exitosos en el ramo artístico y cultural. Se promoverá las acciones de:

- 6.1.3.1.1. Fortalecimiento de los cursos y talleres que se imparten en el Instituto Villanovense de Cultura.
- 6.1.3.1.2. Implementación de talleres de artesanía.
- 6.1.3.1.3. Implementación de talleres de escultura.
- 6.1.3.1.4. Promoción de los festivales del Instituto Zacatecano de Cultura.
- 6.1.3.1.5. Desarrollo de eventos culturales en el municipio.
- 6.1.3.1.6. Participación en los diferentes eventos estatales y nacionales.
- 6.1.3.1.7. Incrementar las actividades culturales relacionadas con la Conmemoración de la Fundación de Villanueva.
- 6.1.3.1.8. Actividades artísticas, culturales y de charrería en conmemoración del natalicio de Antonio Aguilar.
- 6.1.3.1.9. Rescate y uso oficial de la Marcha Villanueva
- 6.1.3.1.10. Fortalecer la banda sinfónica del municipio.

6.1.3.2. BIBLIOTECAS PÚBLICAS

- 6.1.3.2.1. Fomento a la lectura
- 6.1.3.2.2. Talleres y cursos en periodos vacacionales
- 6.1.3.2.3. Módulo de servicios digitales
- 6.1.3.2.4. Fortalecimiento e incremento del material bibliográfico.

6.1.3.3. MUSEOS

Actualmente el municipio no administra ningún museo, sin embargo, en la Zona Arqueológica “La Quemada” se cuenta con un museo arqueológico. Este museo es administrado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y se considera, el principal centro introductorio para el conocimiento general de la arqueología regional.

Es de suma importancia aprovechar los bienes arqueológicos ubicados en el territorio municipal y realizar las siguientes acciones:

- 6.1.3.3.1. Promoción del Museo y Zona Arqueológica “La Quemada”

Así mismo, el Ayuntamiento en coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, el Instituto Zacatecano de Cultura y con el apoyo de la familia Aguilar Jiménez, tiene contemplado la realización del proyecto:

- 6.1.3.3.2. Museo del Charro de México “ANTONIO AGUILAR BARRAZA”



6.1.4. DESARROLLO AGROPECUARIO

Líneas de acción

6.1.4.1. FOMENTO A LA AGRICULTURA

En la historia de la humanidad, la agricultura ha sido nuestro principal medio de subsistencia, no es por nada que el descubrimiento de esta actividad dio paso a la vida sedentaria y el surgimiento de los primeros pueblos y las grandes civilizaciones. Es prioridad de un gobierno, implementar acciones que tengan como finalidad del desarrollo de las actividades primarias en su territorio, entre ellas, la agricultura, ya que además de satisfacer las necesidades alimentarias, en muchas ocasiones se convierte en una fuente de ingresos para las familias. Para el impulsar las actividades agrícolas se realizarán las siguientes acciones:

- 6.1.4.1.1. Promoción, divulgación y gestión de los programas de activos productivos.
- 6.1.4.1.2. Programa de Mecanización, en coordinación con las dependencias estatales y federales, se apoyará en la adquisición de fertilizantes, semilla mejorada, créditos agropecuarios, reparación de maquinaria agrícola, reactivación agrícola, información a los productores, recuperación e impulso a los recursos naturales.
- 6.1.4.1.3. Programa de fertirrigación
- 6.1.4.1.4. Programa de control biológico.
- 6.1.4.1.5. Programa de parcelas demostrativas.
- 6.1.4.1.6. Programa de economía y nutrición familiar tras patio.
- 6.1.4.1.7. Programa de reforestación.
- 6.1.4.1.8. Programas especiales de fomento al desarrollo agropecuario del municipio.

6.1.4.2. FOMENTO GANADERO

Otra de las prioridades como gobierno, es el impulso a la ganadería, al ser ésta una de las actividades primarias de la sociedad, es una actividad que generan ingresos y desarrollo económico en las familias villanovenses. La información municipal correspondiente al rubro de actividades ganadera nos indica que los principales productos de la actividad son: leche, huevo y miel.

Las acciones tendientes al fomento ganadero se dirigirán a:

- 6.1.4.2.1. Programas que incrementen la productividad.
- 6.1.4.2.2. Reglamentación de agostaderos.
- 6.1.4.2.3. Construcción y rehabilitación de bordos.
- 6.1.4.2.4. Adquisición de tinacos remolque.
- 6.1.4.2.5. Tianguis ganaderos y programa de intercambio de sementales.
- 6.1.4.2.6. Programas zoonosanitarios y rehabilitación de baños garrapaticidas.
- 6.1.4.2.7. Realización de conferencias sobre el manejo de ganado.
- 6.1.4.2.8. Regularización de hierros de marcar



6.2. EJE 2. GOBIERNO EFICIENTE Y EFICAZ

Líneas estratégicas

6.2.1. FINANZAS PÚBLICAS SANAS

Para gozar de finanzas sanas primero que nada debe existir sustentabilidad en los ingresos, esto es, las fuentes de financiamiento además de generar una expectativa presupuestal, deberán sustentarse jurídicamente. Uno de los instrumentos jurídicos en materia de ingresos municipales lo es la Ley de Ingresos para cada ejercicio fiscal, misma que es aprobada anualmente por el congreso del Estado.

Cuando los ingresos se debilitan, se pone en riesgo la suficiencia presupuestal para enfrentar los gastos de la administración pública, y, si en materia de deuda se invierte en proyectos sin rentabilidad económica y/o social, tampoco habrá en el futuro recursos para enfrentar los pagos correspondientes.

Durante los últimos años, el municipio de Villanueva no ha gozado de una buena ponderación en el ejercicio del gasto, la deuda pública es ascendente y no se han establecido medidas que reduzcan el monto y con ello, sanear las finanzas municipales.

Los principales problemas que han originado el incremento de la deuda y la falta de liquidez son:

- Falta de vigilancia del gasto público
- Incremento desmedido de la plantilla de personal
- Baja recaudación catastral
- Resultados negativos al término del ejercicio fiscal, pues los gastos tienden a ser mayores que los ingresos.
- Incumplimiento en la ejecución de obra pública
- Detrimiento en la cobertura de servicios públicos.
- Falta de recuperación de créditos fiscales.
- Acciones limitadas en la captación de recursos
- Omisiones en la aplicación de reglamentos y leyes sobre la venta de bebidas alcohólicas.
- Falta de control en la adquisición de insumos, materiales, servicios, refacciones, en la compra y distribución de combustibles.
- Existe una fuerte cantidad de juicios laborales, mercantiles y de diversa materia legal, en contra del Ayuntamiento

Líneas de acción

6.2.1.1. ESTABLECER MÉTODOS QUE GARANTICEN LA EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO.

- 6.2.1.1.1. Programación del gasto por unidad administrativa en base al presupuesto autorizado



- 6.2.1.2. REDUCCIÓN PROGRESIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.
 - 6.2.1.2.1. Implementar un programa de retiro voluntario
 - 6.2.1.2.2. Detectar duplicidad de funciones.
 - 6.2.1.2.3. Reducir la cantidad de juicios laborales que concluyan en reinstalación y pago de laudos.

- 6.2.1.3. PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL.
 - 6.2.1.3.1. Actualización del sistema de impuesto predial.
 - 6.2.1.3.2. Verificación constante y actualización de información de los predios.
 - 6.2.1.3.3. Coordinación con el área administrativa donde se realiza la expedición de permisos de construcción, con el objetivo de actualizar la información de los predios que corresponda.
 - 6.2.1.3.4. Promover en coordinación con las dependencias estatales y federales, la regularización de predios, colonias y fraccionamientos irregulares.
 - 6.2.1.3.5. Reducir la morosidad mediante cartas invitación.
 - 6.2.1.3.6. Implementar procedimientos administrativos de ejecución.

- 6.2.1.4. RECAUDACIÓN EFICIENTE.
 - 6.2.1.4.1. Fortalecimiento de los proyectos de Ley de Ingresos, detectando áreas de oportunidad para una mayor recaudación.
 - 6.2.1.4.2. Instalación de cajas receptoras de pagos en las localidades de Malpaso y Tayahua.

- 6.2.1.5. OBTENCIÓN DE RESULTADOS POSITIVOS EN LOS EJERCICIOS.

- 6.2.1.6. CUMPLIMIENTO DE LOS PERIODOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.
 - 6.2.1.6.1. Estricto cumplimiento en los periodos de ejecución y calendarización de obras
 - 6.2.1.6.2. Evitar rescisiones de contratos de obra pública y demandas por incumplimiento de contrato o falta de pago.
 - 6.2.1.6.3. Evitar gastos administrativos adicionales.

- 6.2.1.7. INCREMENTAR LOS INGRESOS Y OPTIMIZAR EL GASTO PARA BRINDAR MAYOR COBERTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

- 6.2.1.8. ESTABLECER UN EQUIPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO EN LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES.

- 6.2.1.9. MAYOR PARTICIPACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS, DETECTANDO ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE INCREMENTEN LA RECAUDACIÓN.



6.2.1.10. SE CREARÁ UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ATIENDA TODO LO RELATIVO A LICENCIAS DE ALCOHOLES.

- 6.2.1.10.1. Trámite y verificación para nuevas expediciones
- 6.2.1.10.2. Seguimiento y trámite de renovaciones
- 6.2.1.10.3. Trámites de cambio de giro
- 6.2.1.10.4. Trámites de cambio de domicilio
- 6.2.1.10.5. Transferencia de licencias
- 6.2.1.10.6. Vigilancia y aplicación de sanciones

6.2.1.11. ESTABLECER UN PROGRAMA DE ADQUISICIONES RESPONSABLES.

- 6.2.1.11.1. Programación y calendarización en la compra de insumos, de acuerdo al presupuesto y necesidades de la administración
- 6.2.1.11.2. Adquirir los materiales y servicios estrictamente necesarios para el desempeño gubernamental.
- 6.2.1.11.3. Implementar medidas de control para la compra de refacciones a través de solicitud por diagnóstico y el uso de bitácoras de mantenimiento.
- 6.2.1.11.4. Uso de bitácora de combustible para cada vehículo oficial, evitando lo mayor posible el uso de vehículos particulares en el desempeño de funciones.
- 6.2.1.11.5. Verificar que los proveedores de bienes y servicios no se encuentren en lo previsto por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- 6.2.1.11.6. Erradicar conflictos de interés en contrataciones y licitaciones.

6.2.1.12. FORTALECER EL EQUIPO DE DEFENSA JURÍDICA

- 6.2.1.12.1. Resolver los conflictos legales que enfrenta el Ayuntamiento
- 6.2.1.12.2. Establecer estrategias que reduzcan o eviten conflictos legales que dañen el erario público.

6.2.1.13. DISMINUIR LA DEUDA PÚBLICA

6.2.2. RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN

El Ayuntamiento de Villanueva, como sujeto obligado, debe garantizar el acceso a toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión, a cualquier persona en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Sin embargo, no siempre se encuentra disponible, por lo que es una prioridad dar cumplimiento de manera voluntaria, ejerciéndolo como un compromiso social.

La rendición de cuentas, además de ser una responsabilidad constitucional, se entiende como un derecho de los mismos ciudadanos, por lo que el Ayuntamiento lo asume de igual forma como un compromiso con sus gobernados, el informar periódicamente sobre las acciones y la situación que guarda la administración.



Si bien, el Ayuntamiento de Villanueva, en lo relativo al cumplimiento de obligaciones de transparencia y acceso a la información, ha sido ponderado de regular a buen desempeño, es prioridad fortalecer las acciones que den como resultado una mejor ponderación por parte de las instituciones estatal y federal.

La problemática principal relativa a la rendición de cuentas, radica principalmente en:

- Retraso en los informes mensuales y trimestrales de Tesorería y de Obra Pública
- Retraso en la integración y entrega de la cuenta pública
- No se difunden las acciones de gobierno a través del portal de Internet del Ayuntamiento
- No se cuenta con gaceta municipal que publique información relevante

Líneas de acción:

- 6.2.2.1. REMITIR LOS INFORMES FINANCIEROS DE MANERA OPORTUNA PARA SU APROBACIÓN EN CABILDO, ASÍ COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
- 6.2.2.2. INTEGRAR LA CUENTA PÚBLICA DE MANERA PUNTUAL Y REMITIRLA DENTRO DEL PLAZO LEGAL A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.
- 6.2.2.3. MÁXIMA DIFUSIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET, REDES SOCIALES Y MEDIOS DIVERSOS.
- 6.2.2.4. IMPLEMENTACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL, EN LA QUE MES A MES SE PUBLIQUEN, ACCIONES, CONVOCATORIAS, REGLAMENTOS Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.
- 6.2.2.5. REMITIR DE MANERA OPORTUNA, COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE CABILDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
- 6.2.2.6. FORMULAR Y ACTUALIZAR DE MANERA TRIMESTRAL EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO.
- 6.2.2.7. FUNCIÓN PÚBLICA DE CALIDAD.
 - 6.2.2.7.1. Actividades de las Comisiones Edilicias
 - 6.2.2.7.2. Actividades de gestión de las Regidoras y los Regidores
 - 6.2.2.7.3. Planes de trabajo por área administrativa
 - 6.2.2.7.4. Recibir y dar trámite a los recursos de revisión que interpongan los particulares en contra de actos y resoluciones administrativas de las autoridades municipales, así como preparar los dictámenes de resolución y someterlos a la decisión del Ayuntamiento.
 - 6.2.2.7.5. Se otorgará por parte de las autoridades municipales, los permisos y licencias que los particulares, instituciones u organizaciones requieran,



siempre y cuando se cumplan los ordenamientos legales y requisitos administrativos correspondientes.

6.2.2.7.6. Expedir y certificar documentos con acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal

6.2.2.8. JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO.

6.2.2.8.1. Brindar las facilidades para el alistamiento y la obtención de la Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional

6.2.2.8.2. Expedir las Pre-Cartillas a los mexicanos en edad militar que residan en el municipio.

6.2.2.8.3. Fortalecer el registro municipal de libros de inscripción.

6.2.2.9. SESIONES DE CABILDO Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

6.2.2.9.1. Celebrar al menos dos sesiones ordinarias de cabildo al mes.

6.2.2.9.2. Previa convocatoria, celebrar las sesiones extraordinarias de cabildo que sean necesarias para atender asuntos de urgencia o importancia.

6.2.2.9.3. Celebrar sesiones solemnes de cabildo cuando se lleven a cabo ceremonias especiales, informe anual, conmemoraciones, otorgar reconocimientos y en los casos que determine el Ayuntamiento.

6.2.2.9.4. Celebrar sesiones itinerantes cuando existan asuntos de cabildo abierto.

6.2.2.9.5. Implementar mecanismos para garantizar que las sesiones sean públicas, a excepción de las que se clasifiquen en el carácter de privadas.

6.2.2.9.6. Fortalecimiento del registro de libros de actas de cabildo.

6.2.2.9.7. Implementar un registro digital de actas y acuerdos de cabildo.

6.2.2.9.8. Establecer políticas para el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos de cabildo.

6.2.2.9.9. Revocar acuerdos que trasgredan la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

6.2.2.9.10. Publicar en el periódico oficial, los acuerdos que conciban ordenamientos legales del ámbito municipal.

6.2.2.9.11. Implementar la versión digital de las actas y acuerdos de cabildo.

6.2.2.10. SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO.

6.2.2.10.1. Fortalecimiento del Sistema Institucional de Archivo

6.2.2.11. TRANSPARENCIA Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN.

6.2.2.11.1. Cumplimiento al 100% de las obligaciones de transparencia.

6.2.2.11.2. Atención oportuna a las solicitudes de información.

6.2.2.12. PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

6.2.2.12.1. Fortalecimiento del Programa de Protección de Datos Personales.



6.2.2.13. CRÓNICA MUNICIPAL.

6.2.2.14. COMUNICACIÓN SOCIAL.

Es una necesidad que la ciudadanía esté informada sobre los quehaceres del gobierno, en la actualidad, la falta de difusión de las acciones, genera desconocimiento por parte de la población sobre el trabajo que realizan sus gobernantes, por lo que se efectuarán las siguientes acciones:

6.2.2.14.1. Máxima difusión de todas y cada una de las acciones realizadas por la administración, a través del portal de internet, redes sociales y los distintos medios de comunicación.

6.2.2.14.2. Implementación de la gaceta municipal, como medio de comunicación digital, en la que mes a mes se publiquen, acciones, convocatorias, reglamentos y toda aquella información de interés público.

6.2.2.15. INFORME DE GOBIERNO.

Los informes de gobierno, tendrán por objetivo principal, la rendición de cuentas que ofrece el Ayuntamiento al público en general, pues su propósito es el dar a conocer de forma anual, dentro de la primera quincena del mes de septiembre, los resultados respecto de:

6.2.2.15.1. Cumplimiento de metas y objetivos por periodo.

6.2.2.15.2. Situación de las finanzas públicas.

6.2.2.15.3. Nivel de cumplimiento del Plan de Desarrollo.

6.2.3. PLANEACIÓN MUNICIPAL

La planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad como son: educación; salud; asistencia social; vivienda; servicios públicos; mejoramiento de las comunidades rurales; entre otras.

A través de la planeación los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los gobiernos federal y estatal transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social.

El propósito principal de la planeación del desarrollo municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes:

- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio.
- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas.
- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades.



- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio.
- Promover la participación y conservación del medio ambiente.
- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal.
- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio.

Uno de los objetivos transformadores del Ayuntamiento 2021 – 2024 es la socialización de los proyectos y programas gubernamentales, garantizando con ello la participación ciudadana en un gobierno incluyente, abierto a la opinión pública. Para lograrlo se proponen las siguientes:

Líneas de acción

- 6.2.3.1. ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.
- 6.2.3.2. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA LOS EJERCICIOS 2022, 2023 Y 2024.
- 6.2.3.3. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE EVALUACIÓN.
- 6.2.3.4. ACTUALIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO MUNICIPAL.
- 6.2.3.5. INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE GUÍA CONSULTIVA DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL.
- 6.2.3.6. ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MEJORA REGULATORIA.
- 6.2.3.7. PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES.
- 6.2.3.8. SISTEMA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL.
- 6.2.3.9. ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y ORGANIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES.
- 6.2.3.10. PROGRAMA DE ENCUESTAS Y EVALUACIÓN PARA MEDIR LA SATISFACCIÓN CIUDADANA.
- 6.2.3.11. PROGRAMA DE ACCIONES A EJECUTAR MEDIANTE APORTACIONES FEDERALES Y PROGRAMAS CONVENIDOS CON EL ESTADO.
- 6.2.3.12. ANÁLISIS Y ACTUALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO.

6.2.4. COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Uno de los mayores retos que enfrenta la administración pública en lo general y particularmente el municipio, es sin duda, el combate a la corrupción. No basta con emitir mensajes o posturas acerca de este tema que tantos agravios les ha ocasionado a los ciudadanos.



A lo largo de los años, las promesas de campaña han girado en torno a mejorar la calidad de gobierno, brindar mejores servicios o mejorar la infraestructura municipal. Con ello se han generado múltiples señales de corrupción, siendo el de más notoriedad, el mal uso de los recursos públicos.

Entre los problemas principales que dan origen a los actos de corrupción tenemos:

- Opacidad y falta de información sobre el cómo realizar trámites administrativos y solicitud de servicios municipales, generando con ello, cobros excesivos o bien, que los ingresos no sean recibidos por las autoridades fiscales del municipio. Causando un daño a las finanzas públicas.
- Falta de reglamentación o en su defecto la no aplicación del reglamento para el ejercicio del comercio establecido y no establecido.
- Mal desempeño en sus actividades por parte de los servidores públicos, ya sea por desconocimiento de sus obligaciones o conductas inapropiadas.
- Cobros extraoficiales (“moches”) para tramitar un servicio, o bien, para omitir la aplicación de multas administrativas.
- Mal uso de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del municipio.
- Desvío de recursos en la ejecución de obras y acciones, lo que se deriva en incumplimiento de metas o disminución en la calidad de las obras.

Líneas de acción

- 6.2.4.1. MÁXIMA DIFUSIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE OFRECEN, DESCRIBIENDO LOS REQUISITOS Y COSTOS PARA OBTENERLOS, CON ELLO INHIBIR ACTOS DE CORRUPCIÓN.
- 6.2.4.2. ACTUALIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MERCADOS Y EL EJERCICIO DEL COMERCIO PARA REGULAR EL COMERCIO ESTABLECIDO Y NO ESTABLECIDO.
- 6.2.4.3. FORMULAR UN CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL APLICABLE A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN TODOS SUS NIVELES JERÁRQUICOS.
- 6.2.4.4. IMPLEMENTAR UNA LÍNEA DE ATENCIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN, TANTO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, COMO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS.
- 6.2.4.5. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS INGRESOS.
- 6.2.4.6. INSPECCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.
- 6.2.4.7. VIGILANCIA PERMANENTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y LAS ACCIONES DE GOBIERNO, PARA QUE ESTAS SEAN REALIZADAS EN BASE A LAS METAS ESTABLECIDAS, CON EL



PRESUPUESTO APROBADO Y LA CALENDARIZACIÓN PROGRAMADA PARA SU EJECUCIÓN.

6.2.5. ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Líneas de acción:

6.2.5.1. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

6.2.5.2. PROGRAMA DE ATENCIÓN CIUDADANA.

6.2.5.2.1. Implementar la Oficialía de Partes.

A través de la Oficialía de Partes se recibirá toda correspondencia institucional y se encausará al área administrativa o funcionario(a) que corresponda, se dará seguimiento y registro de las acciones hasta que culmine su atención.

6.2.5.2.2. Módulo de atención ciudadana

Consiste en una mesa de atención, en la que se brindará orientación al público, sobre los trámites y ubicación de las áreas administrativas a las que corresponda el servicio requerido.

6.2.5.3. PROGRAMA “PRESIDENTE EN TU COLONIA”.

Otra de las acciones innovadoras de este gobierno es la implementación de un programa de audiencia pública, en el que se realicen actividades de gobierno itinerantes, llevando la atención y el servicio público a todas las colonias de la cabecera y localidades del municipio.

6.2.5.4. SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL.

El servicio del registro civil es sin duda, uno de los más importantes que presta la administración municipal, posiblemente el más recurrente. En la actualidad existen factores que dejan observar cierta deficiencia en la atención, lo cual, impacta de forma negativa, el grado de satisfacción ciudadana. Por esto, se realizarán las siguientes acciones:

6.2.5.4.1. Ampliar el horario de servicio de la Oficialía del Registro Civil.

6.2.5.4.2. Fortalecimiento de la Agencia del Registro Civil de Malpaso.

6.2.5.4.3. Fortalecimiento de la Agencia del Registro Civil de Tayahua.

6.2.5.4.4. Instalar un Módulo Hospitalario para registro de nacimientos.

6.2.5.4.5. Actualización constante del Sistema de Registro Civil.

6.2.5.4.6. Habilitar un espacio físico para la celebración de matrimonios en oficina.

6.2.5.4.7. Remitir de manera oportuna los informes mensuales y estadísticos a las instituciones correspondientes.

6.2.5.4.8. Optimizar los tiempos que lleva la realización de trámites civiles.

6.2.5.4.9. Habilitar un módulo de servicios para atención de adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

6.2.5.4.10. Contar en todo momento con formatos disponibles para actos del registro civil.



6.2.5.5. JUZGADO COMUNITARIO.

6.2.5.5.1. Ofrecer el servicio de conciliación entre las partes involucradas en conflictos entre particulares.

6.2.5.6. GESTION SOCIAL.

6.2.5.6.1. Realizar trámites para acceder a programas de apoyo.

6.2.5.6.2. Canalizar y gestionar ayudas sociales a personas en situación de vulnerabilidad.

6.2.5.7. GOBIERNO ABIERTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

6.2.5.7.1. Llevar a cabo sesiones de cabildo itinerantes en sedes alternas que garanticen un cabildo abierto.

6.2.5.7.2. Establecer comités de participación social por colonia, comunidad y/o sectoriales.

6.2.5.7.3. Establecer consejos municipales de acuerdo a los diversos aspectos sociales y económicos que se deban fortalecer.

6.3. EJE 3. BIENESTAR DE VILLANUEVA

Líneas estratégicas:

6.3.1. DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN

El gobierno municipal, a través de todas y cada una de sus áreas administrativas promoverá, respetará, protegerá y garantizará los derechos y obligaciones reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las garantías para su protección, establecidas en los diversos ordenamientos que regulan en materia estatal y municipal.

Líneas de acción:

6.3.1.1. IMPULSAR Y FORTALECER, EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL AYUNTAMIENTO, EL RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

6.3.1.2. ORIENTAR A LA POBLACIÓN SOBRE LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS.

6.3.1.3. PROMOVER EL CONOCIMIENTO EN LA SOCIEDAD, DE LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES, DERECHO AL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, INCLUYENDO LOS MECANISMOS PARA SU EXIGIBILIDAD.



6.3.1.4. REPRESENTAR Y MANTENER LA COORDINACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO.

6.3.1.5. PROMOVER EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO.

6.3.2. SALUD PÚBLICA

Líneas de acción:

6.3.2.1. FORTALECER EL COMITÉ INTERSECTORIAL DE SALUD.

6.3.2.2. SE BRINDARÁ A LA POBLACIÓN QUE LO REQUIERA, CONSULTA MÉDICA GRATUITA Y DONACIÓN DE MEDICAMENTO.

6.3.2.3. SERVICIOS DE PRUEBAS COVID-19.

6.3.3. DIF

El Sistema DIF Municipal de Villanueva, Zacatecas; considerado de pobreza media, pretende trabajar con un amplio sentido social para el bienestar de las familias, así como el desarrollo de las comunidades que integran este municipio con el fin de combatir principalmente las necesidades básicas de la población y tratar de prevenir o mejorar favorablemente. Es por ello que este municipio trabajará por el bien común, la dignidad humana, honestidad y humildad para llevar a los habitantes a un mejor nivel de vida.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia consiste en el conjunto de acciones y programas de asistencia social que tienen por objeto la protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable dentro de la circunscripción territorial del municipio en tanto superen su condición de desventaja y puedan procurar por sí mismos su bienestar social, de tal forma que estén en condiciones de reintegrarse a la sociedad.

Líneas de acción:

6.3.3.1. ASISTENCIA SOCIAL.

6.3.3.1.1. Orientar a las personas para desarrollar las capacidades que les permitan resolver sus problemas sociales, individuales y/o colectivos.

6.3.3.1.2. Promover la facultad de autodeterminación, adaptación y desarrollo de las personas.

6.3.3.1.3. Promover y actuar por el establecimiento de servicios y políticas sociales justas o de alternativas para los recursos socioeconómicos existentes. d) Facilitar información y conexiones sociales con los organismos de recursos socioeconómicos (articular redes).

6.3.3.2. PROGRAMAS ALIMENTARIOS.



- 6.3.3.2.1. Desayunos escolares
- 6.3.3.2.2. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables y atención a niñez menores de 5 años en riesgo no escolarizado.
- 6.3.3.2.3. Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo
- 6.3.3.2.4. Programa “1000 Días de vida”

6.3.3.3. TRABAJO SOCIAL.

- 6.3.3.3.1. Prestar servicios de asistencia jurídica con efectos de representación en los menores, adultos mayores y personas con discapacidad.
- 6.3.3.3.2. Realizar las visitas domiciliarias para dar seguimiento a los casos atendidos por el SMDIF.
- 6.3.3.3.3. Trabajar en coordinación con la Procuraduría regional de la defensa del menor y la familia.
- 6.3.3.3.4. Facilitar información y conexiones sociales con los organismos de recursos socio-económicos (articular redes).
- 6.3.3.3.5. Conocer, gestionar y promocionar los recursos existentes entre sus potenciales usuarios y los profesionales de otras ramas de las ciencias que pueden estar en contacto con sus potenciales usuarios.
- 6.3.3.3.6. Organizar y capacitar a la población con el fin de que puedan motivarse a la participación social.
- 6.3.3.3.7. Diseñar actividades, evaluar estrategias para que la comunidad pueda intervenir de manera individual, grupal o comunitaria.
- 6.3.3.3.8. Recibir, orientar, educar a personas, familias, grupos y comunidades en la solución pacífica de sus conflictos a través de una cultura de diálogo, mediación y concertación.
- 6.3.3.3.9. Realizar investigaciones sociales que contribuyen a identificar e interpretar las causas de los fenómenos sociales problemáticos que se presentan en cualquier contexto planteando alternativas de solución a las mismas.
- 6.3.3.3.10. Participar en la gestión, formulación, ejecución, evaluación de planes, programas y proyectos sociales dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la comunidad tanto con instituciones públicas como privadas.
- 6.3.3.3.11. Participar en el diseño, administración de programas de personal, bienestar laboral, seguridad social y salud ocupacional.
- 6.3.3.3.12. Gerencia de programas y proyectos de desarrollo social con organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- 6.3.3.3.13. Formar parte de equipos interdisciplinarios que trabajan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de procesos socioeducativos de promoción y prevención.
- 6.3.3.3.14. Entregar o aplicar tratamientos en psicoterapia o terapia familiar a individuos, parejas, familias y grupos.
- 6.3.3.3.15. Promover, además de planear, administrar y supervisar proyectos que la sociedad necesite.

6.3.3.4. PSICOLOGÍA.



- 6.3.3.4.1. Informar y orientar a los niños, adolescentes, profesores y padres de familia para una mejora en el ámbito familiar, escolar y comunitario.
- 6.3.3.4.2. Contribuir a que los padres, cuidadores y/o tutores rescaten, apliquen y transmitan los valores a las nuevas generaciones.
- 6.3.3.5. INAPAM (Enlace Municipal del Instituto Nacional Para el Adulto Mayor).
 - 6.3.3.5.1. Informar y orientar a los adultos mayores sobre sus derechos con la finalidad de mejorar su calidad de vida en su entorno familiar y comunitario.
 - 6.3.3.5.2. Promover una cultura de respeto, igualdad e inclusión de los adultos mayores sin distinción.
 - 6.3.3.5.3. Promover la corresponsabilidad en especial en la familia del adulto mayor.
 - 6.3.3.5.4. Promover la credencialización de los adultos mayores a través de INAPAM.
- 6.3.3.6. AYUDAS SOCIALES.
 - 6.3.3.6.1. Apoyos a las familias de bajos recursos con la gestión de medicamentos, ropa.
 - 6.3.3.6.2. Brindar auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente a personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de contribuir a su desahogo económico.
- 6.3.3.7. ENLACE MUNICIPAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
 - 6.3.3.7.1. Gestión de aparatos funcionales, becas, credenciales, proyectos productivos para el favorecimiento a su economía.
 - 6.3.3.7.2. Promover y fomentar su integración social y su plena incorporación al desarrollo con proyectos productivos, becas para fomentar el autoempleo.
- 6.3.3.8. UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.

La Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) es una institución que proporciona servicios de primer nivel, otorga atención de rehabilitación, servicios de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, rehabilitación para lesiones deportivas, ortopédicas y de columna, que realizan referencias y contra referencias de personas, siendo este regido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Las acciones a realizar a través de la UBR serán:

- 6.3.3.8.1. Actividades orientadas a la prevención y detección oportuna de discapacidad dentro de la comunidad.
- 6.3.3.8.2. Terapia a la población con discapacidad.



- 6.3.3.8.3. Enseñanza a pacientes y familiares en ejercicio y terapia para realizar en casa
- 6.3.3.8.4. Servicio de terapia física y rehabilitación
- 6.3.3.8.5. Servicio de terapia psicológica.
- 6.3.3.8.6. Servicio de terapia nutricional.

6.3.4. EDUCACIÓN

Líneas de acción:

- 6.3.4.1. GENERAR UN PADRON E INFORMACIÓN CONTEXTUAL DE TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO.
- 6.3.4.2. EFECTUAR CONCURSOS DE CONOCIMIENTO EN LOS DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS.
- 6.3.4.3. GENERAR APOYOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZANDO NECESIDADES.
- 6.3.4.4. CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y OTRAS INSTITUCIONES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO.
- 6.3.4.5. CONTROL DE ASUNTOS CONCLUIDOS, EN TRAMITE O NO PROCEDENTES.
- 6.3.4.6. PROGRAMA DE BECAS PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES.
- 6.3.4.7. AUTOBÚS ESCOLAR VILLANUEVA-ZACATECAS-VILLANUEVA.

6.3.5. IGUALDAD DE GÉNERO

Líneas de acción

- 6.3.5.1. ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN NUESTRO MUNICIPIO.

A través del Instituto de la Mujer Villanovense, se realizarán las siguientes acciones:

- 6.3.5.1.1. Capacitación preparatoria al matrimonio civil con perspectiva de género.
- 6.3.5.1.2. Terapias psicológicas
- 6.3.5.1.3. Conferencias, pláticas y talleres con perspectiva de género.
- 6.3.5.1.4. Conferencias, pláticas y talleres para niñas, niños y adolescentes.
- 6.3.5.1.5. Asesoría jurídica.
- 6.3.5.2. GENERAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN ENTRE HOMBRES, MUJERES Y POBLACIÓN LGBTTTIQ.

La administración municipal, en su interés de fortalecer una sociedad donde impere el respeto y la no discriminación, cuenta con un área administrativa enfocada en la inclusión de la población LGBTTTIQ, mediante la que, se realizará:



- 6.3.5.2.1. Programa de apoyo psicológico.
- 6.3.5.2.2. Atención jurídica.
- 6.3.5.2.3. En coordinación con diversas instituciones, llevar a cabo cursos sobre tolerancia y la no discriminación.

6.3.6. NIÑEZ

Líneas de acción

- 6.3.6.1. GARANTIZAR EL PLENO GOCE DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.
- 6.3.6.2. INVOLUCRAR A LOS MENORES EN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.
- 6.3.6.3. PROMOVER Y GENERAR PROYECTOS DE PEQUEÑOS EMPRENDEDORES.
- 6.3.6.4. BRINDAR SERVICIOS DE SALUD EMOCIONAL PARA MENORES.
- 6.3.6.5. IMPARTIR TALLERES Y PLATICAS SOBRE TEMAS RELATIVOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO.
- 6.3.6.6. RECIBIR Y DAR SEGUIMIENTO A REPORTES DE MALTRATO INFANTIL.
- 6.3.6.7. REPRESENTAR LEGALMENTE EN SUPLENCIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- 6.3.6.8. PROMOVER DENUNCIAS O COADYUVAR ANTE LA FISCALÍA, POR DELITOS CONTRA LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- 6.3.6.9. IMPLEMENTAR EL TALLER “ESCUELA PARA PADRES”.

6.3.7. JUVENTUD Y DEPORTE

Planear y realizar actividades deportivas, debe involucrar a la ciudadanía, con el fin de mejorar la salud de las personas y detectar talentos que se pueda proyectar al alto rendimiento. El gobierno municipal se propone promover una cultura de salud física y mental en los diferentes grupos de edad (niños, adolescentes, jóvenes y adultos), que se tenga acceso a espacios deportivos para su activación física. De igual manera, promover en la población juvenil, a ser más participativos en temas sociales, económicos, políticos, académicos, artísticos y culturales.

Líneas de acción;

- 6.3.7.1. RECUPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS.
- 6.3.7.2. INSTALACIÓN DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE.
- 6.3.7.3. MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO.



- 6.3.7.4. FORTALECER Y DIVERSIFICAR LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO.
- 6.3.7.5. CREAR ESCUELAS DE INICIACIÓN.
- 6.3.7.6. EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
- 6.3.7.7. CREAR EL CONSEJO JUVENIL.
- 6.3.7.8. CONFERENCIAS, TALLERES Y CURSOS PARA JÓVENES.
- 6.3.7.9. LLEVAR A CABO EXPOSICIONES Y CONCURSOS DONDE PARTICIPEN LOS JÓVENES.

6.3.8. SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS

Líneas de acción:

- 6.3.8.1. CERTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
- 6.3.8.2. CAPACITACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL.
- 6.3.8.3. IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE DETENIDOS.
- 6.3.8.4. MANTENIMIENTO DE SEÑALÉTICA VIAL.
- 6.3.8.5. HABILITAR LAS COMANDANCIAS DE MALPASO Y TAYAHUA.
- 6.3.8.6. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA.
- 6.3.8.7. ATENCIÓN DE INCIDENCIAS.

6.3.9. PROTECCIÓN CIVIL

Líneas de acción:

- 6.3.9.1. PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE FAUNA SILVESTRE.
- 6.3.9.2. PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 6.3.9.3. ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN.
- 6.3.9.4. SERVICIOS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y DICTAMINACIÓN DE RIESGOS.



6.3.9.5. BRINDAR CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

6.3.10. MIGRANTES

Es de suma importancia, que el gobierno brinde apoyo a través de diferentes programas y servicios que este sector de la población requiere. El sector migrante se convierte en parte esencial de nuestra sociedad, pues de este, depende en alto grado la economía local, ya que el envío de remesas constituye un flujo económico importante en nuestro municipio.

Líneas de acción:

6.3.10.1. ESTABLECER LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE.

6.3.10.2. BRINDAR SERVICIOS Y TRÁMITES EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE.

6.3.10.2.1. Apostilla de documentos americanos.

6.3.10.2.2. Trámite de Visas Humanitarias

6.3.10.2.3. Trámite de Visas mediante el programa “Corazón de Plata”

6.3.10.2.4. Registro de citas en la Secretaría de Relaciones Exteriores

6.3.10.2.5. Implementación del Programa “Mariposa”

6.3.10.2.6. Programa de apoyo a zacatecanos migrantes deportados y repatriados.

6.3.10.2.7. Apoyo solidario a trabajadores exbraceros

6.3.10.2.8. Apoyo para trámite de visa

6.3.10.2.9. Asesoría jurídica migratoria

6.3.10.2.10. Traslado de restos humanos de zacatecanos y de nacidos en el extranjero.

6.3.10.2.11. Localización de personas en el extranjero.

6.3.10.2.12. Apoyo a las casas del Zacatecano en Estados Unidos de América

6.3.10.2.13. Participar en jornadas binacionales de identidad.

6.3.10.2.14. Trámite de doble nacionalidad.

6.4. EJE 4. VILLANUEVA SUSTENTABLE

Líneas estratégicas:

6.4.1. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Líneas de acción:

6.4.1.1. ESTABLECER UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS.



- 6.4.1.2. PROGRAMA DE REFORESTACIÓN.
- 6.4.1.3. PROGRAMA DE VIGILANCIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS TRATADORAS.
- 6.4.1.4. PROGRAMA DE VIGILANCIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO.
- 6.4.1.5. INSPECCIONES Y VIGILANCIA A ESTABLECIMIENTOS QUE GENERAN RESIDUOS

6.4.2. DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Líneas de acción:

- 6.4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA DE ATENCIÓN Y TRÁMITES DE DESARROLLO URBANO.
- 6.4.2.2. PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, PREDIOS IRREGULARES Y LOTES BALDÍOS.
- 6.4.2.3. ESTABLECER UN MODELO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES PARA LA AUTORIZACIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS.

6.4.3. VIVIENDA SUSTENTABLE

Otra de las prioridades como gobierno, es la de emprender acciones para el desarrollo y mejoramiento de vivienda. La vivienda sustentable es una excelente para garantizar el cuidado del medio ambiente, además de ofrecer beneficios económicos y sociales a las familias.

Líneas de acción:

- 6.4.3.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA SOCIAL.
 - 6.4.3.1.1. Desarrollo de nuevo fraccionamiento del tipo social, en cabecera municipal.
 - 6.4.3.1.2. Desarrollo de nuevo fraccionamiento del tipo social en la localidad de Malpaso.

En colaboración con el Gobierno de México y el Gobierno del Estado de Zacatecas, se realizarán de dos a tres proyectos de construcción de Vivienda Social Con este proyecto se pretende reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones socioeconómicas de las familias villanovenses. El desarrollo de las nuevas viviendas cumplirá con el compromiso ambiental y social establecido por el Gobierno de México.

- 6.4.3.2. PROYECTOS DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA.



6.4.3.2.1. De manera anual se programarán acciones que incluyan por lo menos, 100 paquetes de mejoramiento de vivienda.

Consistirán en: impermeabilización; nivelación; paredes divisorias; reforzamiento de techos, pisos, ventanas o puertas para garantizar la resiliencia contra los impactos climáticos tales como las inundaciones; y mejoramiento de la plomería, el sistema eléctrico y/o las instalaciones sanitarias. También incluye el diseño y el uso de artefactos e instalaciones energéticamente eficientes y sostenibles.

6.4.3.3. PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA.

6.4.3.3.1. Anualmente, se destinará recurso suficiente para llevar a cabo acciones de: construcción de cuartos adicionales, necesarios para para dormir, higiene personal, preparación de alimentos y uso común.

6.4.3.4. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE HOGARES CON TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS.

6.4.3.4.1. Calentadores solares

6.4.3.4.2. Paquetes de iluminación ecológica

6.4.4. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

Líneas de acción:

6.4.4.1. AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

6.4.4.1.1. Obras de construcción, ampliación y equipamiento de sistemas de agua potable.

	DENOMINACION DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD
1	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VALLEJO COMUNIDAD DE ATITANAC	ATITANAC
2	CAMBIO DE TUBO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ABASOLO Y MADERO EN BOCA DE RIVERA	BOCA DE RIVERA
3	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE EL CENTENARIO DE LA COLONIA LAS FLORES.	CABECERA MUNICIPAL
4	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GLADIOLAS DE LA COLONIA VILLAS DE GUADALUPE SALIDA AL SALTO	CABECERA MUNICIPAL
5	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE FELIPE CALDERÓN COLONIA MAGISTERIAL II	CABECERA MUNICIPAL
6	AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CALLE GLADIOLAS DE LA COLONIA FLORES DEL PEDREGAL PASANDO CANCHA BEISBOL	CABECERA MUNICIPAL
7	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PADILLA COLONIA FLORES DEL PEDREGAL	CABECERA MUNICIPAL



8	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE MANUEL M. PONCE COLONIA SANTA CECILIA DELANTE DE CASAS COPROVI	CABECERA MUNICIPAL
9	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DONACIANO COLONIA LAS FLORES	CABECERA MUNICIPAL
10	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE UNO ENTRE CALLES DEL COBRE Y CALLE ORO DE LA COLONIA MAGISTERIAL II	CABECERA MUNICIPAL
11	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLEJÓN CERROS A UN LADO DE ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO GARCÍA SALINAS	CABECERA MUNICIPAL
12	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLES MADRID, EMILIANO ZAPATA Y CALLE LÁZARO CÁRDENAS DE LA COLONIA NUEVA	CABECERA MUNICIPAL
13	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ARIES JUNTO A PANTEÓN MUNICIPAL COLONIA LINDA VISTA	CABECERA MUNICIPAL
14	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CANALEJAS COLONIA LOMA DORADA	CABECERA MUNICIPAL
15	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE NIÑOS HÉROES	CABECERA MUNICIPAL
16	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GARCÍA SALINAS	CABECERA MUNICIPAL
17	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE MADRID Y GARCÍA SALINAS, COLONIA NUEVA	CABECERA MUNICIPAL
18	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE DIAMANTE, COLONIA PERLA	CABECERA MUNICIPAL
19	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE SIERRA FRÍA COLONIA MAGISTERIAL II	CABECERA MUNICIPAL
20	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE FRANCISCO GARCIA SALINAS, FRACCIONAMIENTO ZACATECANOS	CABECERA MUNICIPAL
21	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE PINOS, SIERRA NEVADA	CABECERA MUNICIPAL
22	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ DE LA COLONIA SIERRA NEVADA	CABECERA. MUNICIPAL
23	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE GARCÍA SALINAS Y GUADALUPE VICTORIA, LOS SAUCES Y CALLEJÓN COLONIA FELIPE ÁNGELES	COLONIA FELIPE ANGELES
24	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE	EL SALTO
25	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.(DESDE SAN JUAN DE ATITANAC)	GUDALUPE DE CHICOMOSTOC
26	EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACION Y CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO	LA CAÑADA
27	PERFORACION DE POZO PROFUNDO	LA MAGDALENA
28	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE EL COCONO RANCHO CHIQUITO Y AGUA RICA	MALPASO
29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DE EL COCONO, RANCHO CHIQUITO Y AGUA RICA.	MALPASO
30	AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LAGO DE CHAPALA	TAYAHUA



31	AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA	TAYAHUA
----	---	---------

6.4.4.1.2. Obras de drenaje

	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD
1	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE COLIMA JUNTO A TANQUE DE AGUA	ADJUNTAS DEL REFUGIO
2	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE DEL ROSAL	ADJUNTAS DEL REFUGIO
3	CONSTRCCION DE COLECTOR CON TUBO DE ACERO EN ARROYO	ADJUNTAS DEL REFUGIO
4	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS.	ATITANAC
5	AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN CALLE VALLEJO COMUNIDAD DE ATITANAC	ATITANAC
6	AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN CALLE ROSALES JUNTO A CAMPO DE BEISBOL	ATITANAC
7	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE IGNACIO ALLENDE, CALLE LÓPEZ MATEOS Y ARROYO S/N	ATITANAC
8	REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN LA ESCUELA SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE BOCA DE RIVERA POR LA CALLE MADERO	BOCA DE RIVERA
9	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA EN LA CALLE LATERAL SALIDA JOAQUÍN AMARO.	CABECERA MUNICIPAL
10	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE LA CALLE DE LA SOLEDAD COLONIA FRENTE POPULAR	CABECERA MUNICIPAL
11	AMPLIACIÓN DE RED DRENAJE CALLE DE LA SOLEDAD COLONIA FRENTE POPULAR	CABECERA MUNICIPAL
12	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE GERANEOS COLONIA VILLAS DE GUADALUPE	CABECERA MUNICIPAL
13	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE LA CALLE GLADIOLAS, COLONIA VILLAS DE GUADALUPE	CABECERA MUNICIPAL
14	AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ COLONIA SIERRA NEVADA	CABECERA MUNICIPAL
15	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE LA CALLE CERROS, COLONIA LOMAS DE TLALPAN	CABECERA MUNICIPAL
16	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE UNO ENTRE CALLES DEL COBRE Y CALLE ORO DE LA COLONIA MAGISTERIAL II	CABECERA MUNICIPAL
17	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE SAN GABRIEL, COLONIA COLOSIO	CABECERA MUNICIPAL
18	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE LAZARO CARDENAS, COLONIA NUEVA	CABECERA MUNICIPAL
19	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE FRANCISCO GOITYA, FRACCIONAMIENTO ZACATECANOS	CABECERA MUNICIPAL
20	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE RAMON RODRIGUEZ, COLONIA LOMA DORADA	CABECERA MUNICIPAL
21	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE ORQUÍDEAS, COLONIA FLORES DEL PEDREGAL	CABECERA MUNICIPAL
22	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE DEL PANTEÓN Y ACUARIO, COLONIA LINDA VISTA	CABECERA MUNICIPAL
23	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA SIERRA NEVADA	CABECERA MUNICIPAL



24	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE PROLONGACIÓN EMILIANO CARRANZA LATERAL CARRETERA FEDERAL JUNTO A PUENTE PEATONAL	COLONIA FELIPE ANGELES
25	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA	EL JAGUEY
26	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE IGNACIO ALLENDE	EL JAGUEY
27	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE BENITO JUÁREZ Y GUADALUPE VICTORIA	EL SALTO
28	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE EL MAGUEY, SÁBILA, ENCINO, NARANJO Y ARROYO DEL TIGRE	EL TIGRE
29	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLEJÓN CUAUHTÉMOC	EL VERGEL
30	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE PRIMAVERA, SANTA TERESITA Y SAN JUAN DIEGO.	LA ENCARNACION
31	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE PÁNFILO NATERA COLONIA DE LA CRUZ	MALPASO
32	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE PEDRO RUIZ GONZÁLEZ, COLONIA DE LA CRUZ	MALPASO
33	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE LA CALLE DEL PRADO	TAYAHUA

6.4.4.2. ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIONES

- 6.4.4.2.1. Colocación de lámparas suburbanas tecnología led de largo alcance, en calles de la cabecera y localidades del municipio.
- 6.4.4.2.2. Creación del Departamento de Alumbrado Público.
- 6.4.4.2.3. Implementación de un Programa Municipal de Alumbrado Público.
- 6.4.4.2.4. Actualización del censo de alumbrado público en coordinación con la CFE.
- 6.4.4.2.5. Obras de electrificación

	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD
1	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE NIÑOS HÉROES	ATITANAC
2	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE ESTRELLA ESQUINA CON DALIA COLONIA LOMA DE TLALPAN	CABECERA MUNICIPAL
3	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CALLEJÓN FRANCISCO VILLA COLONIA LOMAS VERDES	CABECERA MUNICIPAL
4	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE FRANCISCO GOYTIA FRACCIONAMIENTO ZACATECANOS.	CABECERA MUNICIPAL
5	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE PRIVADA JAZMÍN COLONIA LOMA DE TLALPAN.	CABECERA MUNICIPAL
6	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE LATERAL SALIDA A JOAQUÍN AMARO.	CABECERA MUNICIPAL
7	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE CAMINO VIEJO A SAN TADEO COLONIA SIERRA NEVADA	CABECERA MUNICIPAL
8	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE GARCÍA, ENTRE CALLE EMPERATRIZ CARLOTA Y CALLE PINO COLONIA SIERRA NEVADA	CABECERA MUNICIPAL
9	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE PROLONGACIÓN ALLENDE	CABECERA MUNICIPAL
10	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE 17 DE OCTUBRE	CABECERA MUNICIPAL



11	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE EULALIA GUZMÁN, COLONIA JESÚS PÉREZ CUEVAS	CABECERA MUNICIPAL
12	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE MANUEL M. PONCE COLONIA SANTA CECILIA, COLONIA JESÚS PÉREZ CUEVAS	CABECERA MUNICIPAL
13	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE LAUREL COLONIA DE LAS FLORES	CABECERA MUNICIPAL
14	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA CALLE PROLONGACION PARAISO, COLONIA LINDA VISTA	CABECERA MUNICIPAL
15	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA CALLE LAZARO CARDENAS, COLONIA NUEVA	CABECERA MUNICIPAL
16	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA CALLE LAS PALMAS COLONIA LAS FLORES	CABECERA MUNICIPAL
17	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA CALLE MANUEL M. PONCE FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA	CABECERA MUNICIPAL
18	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE BARRIO NUEVO.	COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS (MAJADAS)
19	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE MORELOS	COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS (MAJADAS)
20	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA CALLEJON FELIX GUERRERO	COLONIA FELIPE ANGELES
21	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA CALLE GARCIA SALINAS	COLONIA FELIPE ANGELES
22	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE DEL LIENZO CHARRO.	COLONIA FRANCISCO VILLA (EL CABALLETE)
23	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLES ÁLVARO OBREGÓN, BENITO JUÁREZ, MIGUEL HIDALGO, LA PALMA, DEL DEPOSITO Y LUCIO BLANCO.	EL FUERTE
24	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE VICENTE FOX	EL JAGUEY
25	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA CALLE DE LA CRUZ	EL PANTANO
26	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE JACARANDAS ESQUINA DE LA CRUZ .	EL SALTO
27	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE MAGUEY	EL TIGRE
28	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA CALLE EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO I. MADERO (SANTA ROSA)
29	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE PRIMAVERA	LA ENCARNACION
30	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE DE LOS PINOS Y CALLE DE LAS FLORES.	LA QUEMADA
31	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA COLONIA LA HUISCOLOTERA	LA QUEMADA



32	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE LAS CALLES MIGUEL AUZA, JOAQUÍN AMARO, LUIS DONALDO COLOSIO Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, COLONIA DE LA CRUZ.	MALPASO
33	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL BARRIO DE LA NORIA	MALPASO
34	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE VICENTE GUERRERO COLONIA EL AGUA RICA.	MALPASO
35	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE SAN JOSÉ	SAN JOSE
36	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRAMO FLOJO DE 15 KVA MONOFÁSICA, PARA ENERGIZAR CALLE SAN JOSÉ	SAN JOSE
37	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE ISABEL COLONIA EL ARQUITO	TAYAHUA
38	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA CALLE DE LA PREPARATORIA	TAYAHUA

6.4.4.3. LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.

- 6.4.4.3.1. Ampliar la cobertura de las brigadas de barrido manual, además del primer cuadro de la ciudad, de manera periódica se brindará el servicio, en las principales vialidades.
- 6.4.4.3.2. Periódicamente se realizarán actividades de aseo a las afueras del mercado municipal, evitando con esto, se generen de focos de infección.
- 6.4.4.3.3. Jornadas de limpieza en arroyos y el río principal de la cabecera.
- 6.4.4.3.4. Incrementar la cantidad de camiones recolectores para dar mayor cobertura en el servicio de recolección en cabecera municipal y comunidades.
- 6.4.4.3.5. Ampliar y mejorar las rutas de recolección con el propósito de brindar el servicio a la totalidad de calles de la cabecera municipal y sus comunidades.
- 6.4.4.3.6. Construcción de relleno sanitario, cumpliendo los estándares y normatividad, con esto se clausurará el actual tiradero municipal.

6.4.4.4. MERCADOS.

Mercado Municipal

- 6.4.4.4.1. Mantenimiento de servicios sanitarios, agua, red eléctrica y pintura.
- 6.4.4.4.2. Actualización y regularización de concesiones.

Mercado González Ortega

- 6.4.4.4.3. Reparación del sistema de drenaje.
- 6.4.4.4.4. Rehabilitación de baños públicos
- 6.4.4.4.5. Mantenimiento de pintura.



6.4.4.5. PANTEONES.

- 6.4.4.5.1. Programa de reordenamiento y actualización sobre la tenencia de lotes en el panteón municipal “San Judas Tadeo”.
- 6.4.4.5.2. Construcción de un nuevo panteón en la cabecera municipal.

6.4.4.6. RASTRO.

- 6.4.4.6.1. Garantizar un mejor servicio, cumpliendo lineamientos y recomendaciones sanitarias.
- 6.4.4.6.2. Se remitirán los informes mensuales a las autoridades sanitarias de forma oportuna, sobre los servicios desarrollados en el rastro municipal.
- 6.4.4.6.3. Se realizará la inspección del ganado en pie a su arribo, así como de las canales cuando se proceda a su entrega o reparto.
- 6.4.4.6.4. Adquisición de un vehículo caja seca para reparto de canales.
- 6.4.4.6.5. Se habilitará un espacio para resguardo de mostrencos.
- 6.4.4.6.6. Incrementar el horario y capacidad de servicio para reducir al máximo la matanza en piso. Dando cobertura además de la cabecera municipal, a las comunidades aledañas, con esto mejorarán las condiciones salubres en el municipio.

6.4.4.7. CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO.

- 6.4.4.7.1. Programa de bacheo con concreto hidráulico, concreto asfáltico, adoquín regular, adoquín irregular y piedra pórfido según corresponda.
- 6.4.4.7.2. Programa de mantenimiento, poda y reforestación de jardines, parques y áreas verdes.
- 6.4.4.7.3. Limpieza continua de los contenedores de basura ubicados en jardines y parques de la cabecera y las comunidades.
- 6.4.4.7.4. Construcción de gimnasios al aire libre, ubicados dentro de los parques, unidades deportivas y áreas de uso común para el esparcimiento y activación física de los habitantes.
- 6.4.4.7.5. Colocación de señalética que indique el nombre de la calle, colonia y código postal, en todas las calles de la cabecera municipal.
- 6.4.4.7.6. Pavimentaciones, caminos y accesos.

	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD
1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DE LA CRUZ	ADJUNTAS DEL REFUGIO
2	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE NOCHE BUENA COLONIA FLORES DEL PEDREGAL	CABECERA MUNICIPAL
3	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO COLONIA LOMA DORADA.	CABECERA MUNICIPAL
4	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LAUREL COLONIA LAS FLORES	CABECERA MUNICIPAL
5	CONSTRUCCIÓN DE VADO EN PRIVADA JAZMÍN SOBRE ARROYO ZARCO.	CABECERA MUNICIPAL
6	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CALLEJÓN DEL CODO BARRIO DEL RESCOLDILLO	CABECERA MUNICIPAL



7	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ARIES COLONIA LINDA VISTA	CABECERA MUNICIPAL
8	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE VÍCTOR ROSALES COLONIA PAMANES ESCOBEDO	CABECERA MUNICIPAL
9	CONSTRUCCION DE VADO EN CALLE VICTOR ROSALES, COLONIA PAMANES ESCOBEDO	CABECERA MUNICIPAL
10	PAVIMENTACIÓN CALLE LUIS ECHEVERRIA, COLONIA NUEVA	CABECERA MUNICIPAL
11	PAVIMENTACIÓN CALLE RESABALON, COLONIA CENTRO	CABECERA MUNICIPAL
12	PAVIMENTACIÓN CALLE 2 DE ABRIL COLONIA LOMA DEL DIEZMO	CABECERA MUNICIPAL
13	PAVIMENTACION CALLE PRINCIPAL RAMON LOPEZ VELARDE (ASILO DE ANCIANOS)	CABECERA MUNICIPAL
14	PAVIMENTACIÓN CALLE PRIVADA RODRÍGUEZ, COLONIA COLOSIO	CABECERA MUNICIPAL
15	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR ARROYO DEL TIGRE	CABECERA MUNICIPAL
16	PAVIMENTACIÓN CALLE MORELOS	COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS (MAJADAS)
17	CONSTRUCCIÓN DE VADO	EL JAGUEY
18	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS	EL SALTO
19	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE INSURGENTES	FRANCISCO MURGUIA
20	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CALLEJÓN VICENTE GUERRERO.	LA QUEMADA
21	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GENARO BORREGO	LA QUEMADA
22	PAVIMENTACIÓN CALLEJON DEL PORTILLO	LA QUEMADA
23	CONSTRUCCIÓN DE VADO	LAS PILAS
24	CONSTRUCCIÓN DE VADO	MARAVILLAS
25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RIO FLORIDO.	MARAVILLAS
26	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE REVOLUCIÓN SALIDA AL COLORADO.	MARAVILLAS
27	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLEJÓN DEL ARQUITO	TAYAHUA
28	CONSTRUCCIÓN DE VADO	VILLA ZARAGOZA
29	REVESTIMIENTO DE CAMINO	VILLA ZARAGOZA

6.4.4.7.7. Diversas obras de beneficio social

	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD
1	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS	FRANCISCO I MADERO (SANTA ROSA)
2	CONSTRUCCION DE DOMO CANCHA EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO GARCIA SALINAS	CABECERA MUNICIPAL
3	CONSTRUCCION DE DOMO CANCHA EN ESCUELA PRIMARIA GONZALEZ ORTEGA	CABECERA MUNICIPAL
4	CONSTRUCCION DE DOMO CANCHA	EL SALITRE



6.4.5. AGUA PARA TODOS

Constitucionalmente, la responsabilidad de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento corresponde a los municipios, que generalmente cuentan con organismos operadores para desarrollar esa responsabilidad.

En el caso de nuestro municipio, es a través del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, en uso de sus facultades como organismo operador, donde recae la responsabilidad de potabilizar y llevar el servicio a los domicilios de la cabecera municipal. Así mismo, en la localidad de Malpaso, se cuenta con el Sistema de Agua Potable de Malpaso, como organismo responsable en dicha localidad.

Tayahua, Col. Felipe Ángeles y el resto de localidades que cuentan con red de distribución de agua potable, es a través de Comités, integrados por ciudadanos de las mismas comunidades, quienes se encargan de administrar el servicio.

DISPONIBILIDAD DE AGUA EN EL MUNICIPIO

La Ley de Aguas Nacionales (LAN) y su Reglamento contemplan que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) debe publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la disponibilidad de las aguas nacionales, en el caso de las aguas subterráneas esto debe ser por acuífero, de acuerdo con los estudios técnicos correspondientes y conforme a los lineamientos que considera la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2015, Conservación del recurso agua- Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”. Esta norma ha sido preparada por un grupo de especialistas de la iniciativa privada, instituciones académicas, asociaciones de profesionales, gobiernos estatales y municipales y de la CONAGUA.

La NOM establece para el cálculo de la disponibilidad de aguas subterráneas la realización de un balance de las mismas donde se defina de manera precisa la recarga, de ésta deducir los volúmenes comprometidos con otros acuíferos, la demanda de los ecosistemas y el volumen de extracción de aguas subterráneas. Los resultados técnicos que se publiquen deberán estar respaldados por un documento en el que se sintetice la información, se especifique



Figura 1. Localización del acuífero



claramente el balance de aguas subterráneas y la disponibilidad de agua subterránea susceptible de concesionar.

La publicación de la disponibilidad servirá de sustento legal para la autorización de nuevos aprovechamientos de agua subterránea, transparentar la administración del recurso, planes de desarrollo de nuevas fuentes de abastecimiento, resolver los casos de sobreexplotación de acuíferos y la resolución de conflictos entre usuarios.

De acuerdo con la información del censo de aprovechamientos, llevado a cabo como parte del estudio realizado en el año 2013, se registraron un total de 274 obras que aprovechan el agua subterránea, 101 pozos, 174 norias y 4 manantiales; de las cuales 228 están activos y 47 se consideran inactivos (28 pozos y 19 norias). De las obras activas, 105 se destinan al uso agrícola, 119 para uso público-urbano y 4 más para uso doméstico y pecuario.

El volumen de extracción asciende a 19.4 hm³ anuales, de los cuales 16.7 hm³ (86.1 %) se destinan al uso agrícola y 2.7 hm³ (13.9%) para abastecimiento de agua potable a las comunidades de la región. El volumen para uso doméstico-abrevadero es muy pequeño.

A través de los 4 manantiales se descarga un caudal pequeño de 1 lps, que equivalen a 0.03 hm³ anuales, destinado al uso agrícola, que para fines del balance de aguas subterráneas se considera despreciable.

Para el cálculo de la disponibilidad de aguas subterráneas, se aplica el procedimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2015, Conservación del recurso agua-que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales; en su fracción relativa a las aguas subterráneas, la disponibilidad es de **139,200 m³** por lo que existe la posibilidad de otorgar nuevas concesiones en el acuífero Villanueva.

Sin embargo, por las condiciones geográficas del municipio, no en toda la superficie del acuífero existe esta disponibilidad, siendo la parte sur, la que cuenta con mayor disponibilidad de aguas subterránea, no así la parte centro y norte, en la cual, existe déficit de disponibilidad de recursos hídricos.

El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva (SMAPASV), organismo descentralizado de la administración pública municipal, es el órgano operador de este importante servicio. En la actualidad sufre una serie de problemas para brindar el servicio de forma adecuada, siendo los los relevantes:

- Déficit en la disponibilidad de aguas subterráneas.
- No es posible tramitar nuevas concesiones para extracción de agua.
- Algunas subestaciones eléctricas no cumplen con los requerimientos de los equipos de bombeo.
- Las principales líneas de distribución en la cabecera, tienen muchos años de funcionamiento y se dañan constantemente, provocando múltiples fugas.
- Las acciones de saneamiento no se cumplen al 100%
- Morosidad por parte de los usuarios.
- Falta de verificación de tomas clandestinas.
- Existe un alto índice de conexiones sin medidor.



Líneas de acción:

6.4.5.1. AGUA POTABLE.

- 6.4.5.1.1. Mantenimiento de tanques y pozos de almacenamiento.
- 6.4.5.1.2. Monitorear niveles de químicos y sustancias.
- 6.4.5.1.3. Supervisar las líneas de conducto para el abastecimiento del recurso.
- 6.4.5.1.4. Garantizar el abastecimiento de agua para escuelas y espacios públicos.
- 6.4.5.1.5. Llevar a cabo un programa de mantenimiento preventivo de manera periódica en los equipos eléctricos y de bombeo.
- 6.4.5.1.6. Rendir informes de manera oportuna ante las autoridades competentes el manejo de los recursos.
- 6.4.5.1.7. Difundir la acción de pago oportuno.
- 6.4.5.1.8. Inculcar el cuidado del agua y el medio ambiente.
- 6.4.5.1.9. Cubrir en tiempo y forma con el pago de derechos de aguas nacionales.
- 6.4.5.1.10. Adquisición del equipo necesario para realizar las funciones del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- 6.4.5.1.11. Regularizar el sistema de medición para los distintos niveles de consumidores.
- 6.4.5.1.12. Proponer un proyecto de tarifas ante el H. Ayuntamiento con una cuota de consumo más justa.
- 6.4.5.1.13. Notificar oportunamente a los usuarios los adeudos por derechos de consumo de agua potable.
- 6.4.5.1.14. Intervenir en las instalaciones de tomas de agua de los usuarios, en donde Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento sea únicamente quien lo pueda llevar a cabo, evitando los trabajos deficientes en las calles y avenidas del municipio. El costo de este servicio será cargado al recibo particular de cada usuario, dando la opción de ser en una sola exhibición o en parcialidades.
- 6.4.5.1.15. Efectuar el corte del servicio de agua potable a deudores mayores a dos meses.
- 6.4.5.1.16. Solicitar al personal operativo reportes y bitácoras en relación a sus actividades.
- 6.4.5.1.17. Dar atención oportuna a reportes de los usuarios.
- 6.4.5.1.18. Dar atención oportuna a reportes de los usuarios.
- 6.4.5.1.19. Optimizar y reducir los tiempos de trabajo en la lectura de tomas y distribución de facturas mensuales.

6.4.5.2. ALCANTARILLADO.

- 6.4.5.2.1. Ejecución de desazolve de alcantarillas previa a la época de lluvias.
- 6.4.5.2.2. Mantener en óptimas condiciones todas las líneas de distribución de agua potable de la cabecera municipal.
- 6.4.5.2.3. Sustitución de líneas de distribución que por causas ajenas han sido dañadas y ya están fuera de servicio.
- 6.4.5.2.4. Supervisar las líneas de distribución y alcantarillado.



- 6.4.5.2.5. Proporcionar al personal equipo de trabajo adecuado y herramientas en condiciones para realizar las actividades.
- 6.4.5.2.6. Inculcar el cuidado de coladeras y alcantarillado del municipio, donde la sociedad evite el tirar basura.
- 6.4.5.2.7. Solicitar al personal operativo reportes y bitácoras en relación a sus actividades.
- 6.4.5.2.8. Dar atención oportuna a reportes de los usuarios.
- 6.4.5.2.9. Notificar de manera oportuna los adeudos de usuarios por derecho de alcantarillado.

6.4.5.3. AGUA RESIDUAL.

- 6.4.5.3.1. Supervisión constante al funcionamiento de la planta tratadora de aguas residuales.
- 6.4.5.3.2. Mantenimiento oportuno y reparación inmediata de la planta tratadora de agua.
- 6.4.5.3.3. Solicitar al personal operativo reportes y bitácoras en relación a sus actividades.
- 6.4.5.3.4. Revisión de los pagos y adeudos respecto a la planta tratadora de agua.
- 6.4.5.3.5. Fortalecer las medidas de higiene necesarias para los trabajadores que operan en este espacio.



EJES TRANSVERSALES

DERECHOS HUMANOS

Promover, respetar, proteger y coadyuvar a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, mediante una política transversal con principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que garantice acciones para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Promover, respetar y proteger la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, transversalizando su aplicación en todas las políticas públicas, para disminuir las brechas de desigualdad y materializar el acceso a sus derechos sin distinción ni discriminación.

ANTICORRUPCIÓN Y CERO IMPUNIDAD

Recuperar la confianza ciudadana, mediante la implementación de un modelo de combate a la corrupción y cero tolerancia a la impunidad, corresponsable entre el sector público, la ciudadanía, la sociedad civil organizada y la iniciativa privada, que fortalezca y consolide el Sistema Estatal Anticorrupción, tomando como base la Política Estatal Anticorrupción.

El presente Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024 está proyectado más allá de un periodo de gobierno, no basta cumplir un plan trianual sino establecer políticas que garanticen un desarrollo a corto, mediano y largo plazo. Se propone dar cumplimiento a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible considerados en la Agenda 2030 y, además su formulación es alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 y al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.



7. SEGUIMIENTO

Tal como lo establece el artículo 229 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, *“El Ayuntamiento deberá establecer un sistema eficaz de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo que conlleve un proceso de definición, concertación y evaluación de las políticas y acciones de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de dar seguimiento, llevar el control y hacer la evaluación de los avances de la Estrategia contenida en el Plan Municipal de Desarrollo para verificar su cumplimiento.”*

Por lo tanto, el Ayuntamiento definirá un conjunto de herramientas y procedimientos que permitan evaluar el logro de objetivos y el cumplimiento de las metas establecidas en este Plan.

7.1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

7.1.1. DERIVAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES (POA'S).

- 7.1.1.1. Se implementará un Programa Operativo Anual por cada una de las áreas administrativas que conforman esta administración municipal. Este definirá el eje, línea de acción, objetivos, propósitos y metas; así también contemplará el conjunto de actividades a desarrollar, su calendarización y los montos de inversión.

7.1.2. REALIZAR Y PUBLICAR LAS EVALUACIONES ANUALES DE CUMPLIMIENTO DE LOS POA'S.

- 7.1.2.1. La publicación de los POA's se realizará anualmente, esta incluirá los resultados de acuerdo a las metas fijadas y cumplidas.

7.1.3. EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y SU IMPACTO SOCIAL.

- 7.1.3.1. Se implementarán ejercicios de evaluación de las políticas y objetivos establecidos en este Plan, tales como encuestas, entrevistas y cuestionarios que nos ayuden a determinar el impacto social y grado de satisfacción ciudadana.

7.2. SISTEMA MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

7.2.1. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE EVALUACIÓN.

- 7.2.1.1. Establecer herramientas digitales que contribuyan al proceso de evaluación.
- 7.2.1.2. Evaluación mensual sobre cumplimiento de los POA's.



8. INDICADORES

Eje 1 VILLANUEVA PRODUCTIVO

- Tasa de desempleo
- Población ocupada
- Altas en el IMSS de nuevos empleos
- Apertura de empresas en el SAT
- Actividad económica municipal
- Flujo de turismo
- Índice de capacidad y aprovechamiento cultural
- Asistencia a bibliotecas
- Cantidad de visitantes
- Número de proyectos productivos apoyados
- Nivel tecnológico de la producción agrícola
- Número de apoyos con programas de productividad agrícola
- Superficie reforestada
- Número de acciones que fomenten la productividad ganadera
- Número de agostaderos regulados
- Cantidad de bordos realizados
- Tinacos remolque en operación
- Numero de fierros registrados

Eje 2 GOBIERNO EFICIENTE Y EFICAZ

- Instrumentos de control.
- Personal municipal por cada 1000 habitantes.
- Nivel de recaudación municipal.
- Resultados del ejercicio.
- Porcentaje de unidades administrativas que participan en la formulación de instrumentos legales.
- Nivel de porcentaje por modalidad de adquisición.
- Cantidad de conflictos legales.
- Porcentaje de cumplimiento en rendición de cuentas.
- Índice de percepción social sobre la información distribuida en el portal y redes sociales.
- Nivel de cumplimiento de obligaciones ante las instituciones fiscalizadoras.
- Número de sesiones del Ayuntamiento.
- Número de acciones realizadas en fortalecimiento del Sistema Institucional de Archivo.
- Nivel de cumplimiento de obligaciones de transparencia.
- Numero de programas operativos.
- Porcentaje de cumplimiento de los programas operativos.
- Instrumentos jurídicos emitidos o actualizados.
- Instrumentos de organización realizados.



Eje 3 BIENESTAR DE VILLANUEVA

- Índice de calidad de vida.
- Cobertura de servicios de salud.
- Número de consultas médicas.
- Número de pruebas COVID-19 aplicadas.
- Población atendida en UBR.
- Índice de escolaridad.
- Tasa de deserción escolar.
- Número de estudiantes apoyados mediante programas municipales.
- Número de acciones en favor de las mujeres.
- Número de acciones realizadas contra la discriminación.
- Porcentaje de elementos de seguridad pública certificados.
- Porcentaje de elementos de seguridad pública capacitados.
- Incidencias atendidas.
- Cantidad de servicios y trámites de atención al migrante.

Eje 4 VILLANUEVA SUSTENTABLE

- Índice de deforestación.
- Áreas naturales protegidas.
- Agua tratada (metros cúbicos).
- Generación de residuos sólidos urbanos per cápita
- Trámites realizados correspondientes a Desarrollo Urbano.
- Predios regularizados.
- Colonias y/o fraccionamientos regularizados.
- Fraccionamientos autorizados.
- Acciones de vivienda realizadas.
- Cobertura del servicio de agua potable.
- Cobertura del servicio de alcantarillado.
- Cobertura del servicio de drenaje.
- Cobertura del servicio de alumbrado.
- Cobertura del servicio de limpia.
- Nivel de servicio de mercados.
- Índice de disponibilidad de panteones.
- Servicios realizados en rastro municipal.
- Número de acciones de mantenimiento.
- Cobertura de pavimentaciones.



BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

Ley de Planeación

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

<https://www.congresozac.gob.mx/64/ley&cual=333&tipo=pdf>

Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios

<https://www.congresozac.gob.mx/64/ley&cual=223&tipo=pdf>

Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

<https://www.congresozac.gob.mx/64/ley&cual=67&tipo=pdf>

Panorama sociodemográfico de Zacatecas. Censo de Población y Vivienda 2020

<https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825198053>

Actualización de la Disponibilidad del Agua en el Acuífero Villanueva, estado de Zacatecas

https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/Edos_Acuiferos_18/zacatecas/DR_3211.pdf

Indicadores de actividad económica municipal 1993-2013

En Edición: Vol.11, Núm.3 por Jesús López Pérez and Francisco de Jesús Corona Villavicencio

e-ISSN 2395-8537

Sistema Estatal de Información

Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas